



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4224

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2008.-

LEYES

LEY N° 3028

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- CREAMSE la Reserva Provincial "Caleta Olivia", ubicada en la franja costera del golfo San Jorge de jurisdicción del estado provincial, al sur de la ciudad de Caleta Olivia donde se haya instalada una colonia de mamíferos marinos (lobos) y una variedad de fauna marina y costera, bajo los alcances de la Ley Provincial 786 y sus modificatorias.-

Artículo 2.- ESTABLECESE como límites de la Reserva Provincial "Caleta Olivia", los siguientes:

- A (Tanque del camping de ADOSAC)
- B (Poste esquina a colocar)
- C (Torre anemómetro del puerto)
- D (Punto de observación)
- E (Final de construcción del puerto)
- F (Perpendicular a B-orilla barranco)
- G (Orilla playa)

AG 250 metros	AC 530 metros	AE 430 metros
AB 280 metros	BF 40 metros	FG 10 metros
AF 260 metros	CE 90 metros	BE 180 metros

Artículo 3.- PROHIBASE toda actividad dentro de la zona mencionada, salvo las expresamente autorizadas por la autoridad de aplicación, con el fin de procurar la protección, conservación y proyección del patrimonio natural que tienda a fortalecer estos preceptos a través de la educación, la investigación y el turismo.

Artículo 4.- DETERMINASE que la autoridad de aplicación, deberá proceder a la delimitación de la reserva propuesta, mediante la colocación del alambrado correspondiente.

Artículo 5.- La autoridad de aplicación, elaborará y reglamentará un plan integral de manejo de la reserva mencionada en la presente, en el término de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente.

Artículo 6.- La autoridad de aplicación podrá convenir con el Municipio de Caleta Olivia, a los efectos del cumplimiento de la presente.-

Artículo 7.- El Poder Ejecutivo, deberá realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades de Prefectura Naval Argentina, con la finalidad de convenir se declare zona marina de protección especial que minimize la actividad pesquera y su impacto en las especies marinas de la reserva mencionada y su adyacencia.

Artículo 8.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Agosto de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

- 46°28'30,4" S, 67°29'20,8" W.
- 46°28'25,4" S, 67°29'32" W.
- 46°28'17,3" S, 67°29'35,9" W.
- 46°28'18,3" S, 67°29'35" W.
- 46°28'20,5" S, 67°29'33,5" W.
- 46°28'24,7" S, 67°29'7" W.
- 46°28'24,5" S, 67°29'29,2" W.

DECRETO N° 2368

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

VI S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en fecha 14 de Agosto de 2008; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se crea "...la Reserva Provincial Caleta Olivia, ubicada en la franja costera del Golfo San Jorge de jurisdicción del Estado Provincial donde se haya instalada una colonia de mamíferos marinos (lobos) y una variedad de fauna marina y costera, bajo los alcances de la Ley Provincial 786 y sus modificatorias";

Que al respecto se solicitaron informes a las distintas áreas técnicas competentes en la materia a fin de contar con los elementos necesarios para el análisis de la normativa sancionada, de los cuales surge la falta de precisión geográfica respecto del área que comprendería dicha reserva;

Que en tal sentido, la Dirección Provincial de Catastro informó que "...en relación con el Artículo 2 donde se establecen los límites de la mencionada reserva en Coordenadas Geográficas nos resulta imposible ubicarlas en nuestros planos ya que el Catastro de la provincia de Santa Cruz no está georeferenciado, por lo que se sugiere que la redacción del Artículo 2 se adecue a un texto en donde se mencione la nomenclatura catastral vigente y de ese modo permita identificar la ubicación de la Reserva;

Que el Consejo Agrario, a través de la Dirección de Fauna, en el que indica que los límites propuestos por la pieza sancionada no concuerdan con los actuales límites de la reserva a crearse, ubicando la misma en otras coordenadas geográficas hacia los cuatro puntos cardinales, resaltando la diversidad e impor-

tancia de las especies existentes en esos nuevos límites, surgiendo que sólo dos de ellos, el Límite Sur y el Límite Norte pueden ser determinados con exactitud, en tanto que, el Límite Este quedará sujeto a una ampliación marítima, en medida que se efectúen los convenios pertinentes con las autoridades de Prefectura Naval y la Autoridad de Aplicación;

Que de igual modo, surge del mentado informe la urgencia del dictado de una norma que respalde legalmente las medidas para establecer un manejo adecuado del Área, para la conservación y adecuada protección de las especies allí existentes;

Que si bien este ejecutivo provincial concuerda con la autoridad de aplicación en cuanto a la importancia de esta iniciativa legislativa, es dable concluir que el Área comprendida por la Reserva debe ser determinada y ubicada geográficamente atento a las consecuencias jurídicas que implica dicha creación, por lo que corresponde el VETO del Artículo 2° de la norma sancionada, proponiéndose texto alternativo;

Que por ello, y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 37/08, conforme a las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- VETASE el Artículo 2° de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 14 de Agosto de 2008, la cual establece "CREASE la Reserva Provincial Caleta Olivia, ubicada en la franja costera del Golfo San Jorge de jurisdicción del Estado Provincial donde se haya instalada una colonia de mamíferos marinos (lobos) y una variedad de fauna marina y costera, bajo los alcances de la Ley Provincial 786 y sus modificatorias", de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- OFRECESE como texto alternativo para el Artículo 2°, el siguiente:

"**Artículo 2°.-** FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de sus Organos competentes, efectúe la determinación y ubicación geográfica necesaria, en el plazo de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, momento a partir del cual comenzará regir el plazo para la elaboración del Plan integral de manejo de la Reserva, conforme al Artículo 5°".-

Artículo 3°.- PROMULGASE PARCIALMENTE bajo el N° 3028 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio de 2008, mediante la cual se establece "CREASE la Reserva Provincial Caleta Olivia, ubicada en la franja costera del Golfo San Jorge de jurisdicción del Estado Provincial donde se haya instalada una colonia de mamíferos marinos (lobos) y una variedad de fauna marina y costera, bajo los alcances de la Ley Provincial 786 y sus modificatorias", de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 5°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

LEY N° 3029

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- AUTORIZA al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de los recursos necesarios tendientes a la instalación de un laboratorio con bioterio a situarse en la localidad de Puerto San Julián, cuyo marco legal de creación se establece en la presente ley.-

Artículo 2.- El bioterio a desarrollarse podrá ser de cría, mantenimiento y/o experimentación.-

Artículo 3.- CONSIDERASE bioterio de cría, a aquél que albergue planteles de animales destinados a la reproducción, obligado a tener:

a) Un libro de registro de cría y stock en el que se anotará el número, especie y raza o cepa de animales existentes con indicación de su procedencia o nacimiento en el propio bioterio con indicación de fecha en ambos casos.-

b) Libro de registro de salidas en el que se anotará el número, especie y raza o cepa de animales vendidos o suministrados indicando fecha, nombre y dirección del destinatario, así como el número y especie de animales muertos durante sus estancia en el bioterio de cría.-

Artículo 4.- CONSIDERASE bioterio de mantenimiento, a aquél que albergue animales que ya fueron destetados, por un período superior a las veinticuatro (24) horas, sólo pudiendo adquirir animales provenientes de bioterios de cría debidamente registrados y habilitados por el Servicio Nacional de Seguridad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que estarán obligados a tener:

a) Libro de registro en el que quede constancia de todos los animales utilizados, así como el número y especie de animales adquiridos, establecimiento de adquisición, fecha de la misma y el destino final de aquellos una vez finalizado el experimento.

Los libros de registros señalados deberán conservarse al menos diez (10) años a partir de la fecha de la última inscripción y estarán sometidos a inspecciones periódicas a cargo de las autoridades competentes.-

Artículo 5.- CONSIDERASE bioterio de experimentación, a aquél que albergue animales destinados a:

a) La prevención de enfermedades, alteraciones de la salud y otras anomalías o sus efectos, así como el diagnóstico y/o tratamiento de las mismas en el hombre, los animales o las plantas, el desarrollo y producción de productos farmacéuticos, alimenticios y afines, así como la realización de pruebas para verificar la calidad, eficacia y seguridad de los mismos.-

b) La valoración, detección y normalización o modificación de las condiciones fisiológicas en el hombre, animales y/o plantas.-

c) La realización de pruebas tendientes a preservar la salud pública y asegurar la inocuidad y seguridad de sustancias químicas o biológicas o elementos físicos destinados a su utilización en el hombre, animales y/o plantas.-

d) Las prácticas que tengan como objetivo la educación y formación de profesionales para el mejoramiento de la salud humana, animal y/o vegetal.-

e) La protección del medio ambiente natural, en beneficio de la salud o bienestar del hombre, animal y/o plantas.-

f) La investigación científica así como también, la médico legal.-

Todas las actividades anteriormente expresadas serán desarrolladas exclusivamente por un profesional competente o bajo la responsabilidad directa del mismo.-

No podrán mantenerse en condiciones de bioterio con fines experimentales, animales domésticos vagabundos, así como también los animales silvestres o en vías de extinción o cuya dinámica poblacional se desconozca, exceptuando los casos comprendidos en el Artículo 6° de la presente ley.-

Artículo 6.- La cría y mantenimiento para uso experimental de animales silvestres considerados en vías de extinción para las normas provinciales, nacionales y/o internacionales vigentes, podrán realizarse únicamente con autorización escrita y fundada de la

autoridad competente, y sólo cuando se ajuste a los siguientes casos:

a) Investigación tendiente a la protección y preservación de la especie de que se trate.-

b) Cuando se compruebe que tales especies son las únicas adecuadas para la investigación con fines biomédicos esenciales.-

La apreciación de estas excepciones, corresponderá a la autoridad competente a solicitud del experimentador que la acompañará de una justificación del experimento y objetivos que se persiguen con el mismo.-

Artículo 7.- El laboratorio con bioterio que se desarrolle en el marco de la presente ley, deberá ser registrado, habilitado y deberá cumplir con las normas y requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Seguridad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA), debiendo contemplar:

a) Que a los animales se les proporcionen condiciones adecuadas de alojamiento, nutrición y sanidad.-

b) Que los aspectos de bienestar animal del bioterio, sean asesorados y supervisados por un profesional veterinario u otro profesional entrenado en esta ciencia con dedicación total o parcial con experiencia en animales de experimentación.-

c) Los aspectos relacionados a la salud deben ser asesorados y supervisados por un profesional veterinario idóneo en la materia.-

d) Que se disponga de instalaciones que garanticen el confort y la salud de los animales. Las normas de trabajo e instrucciones de uso de todos los elementos se explicitarán en la reglamentación de la presente ley.-

Artículo 8.- FACULTASE al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la autoridad de aplicación e independiente de la metodología de experimentación y pruebas fijadas en el marco de la presente ley, a incorporar tecnología de avanzada complementaria y/o suplementaria que deriven en la prosecución de los objetivos de creación del laboratorio.-

Artículo 9.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, la que determine el Poder Ejecutivo Provincial, conforme las competencias dispuestas por la ley de Ministerios y normas complementarias.-

Artículo 10.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

PROMULGADA AUTOMATICAMENTE BAJO EL N° 3029.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.364/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 3575/04, dispone al Ministerio de Economía y Obras Públicas como ente encargado de fiscalizar y controlar la Administración de la Cartera Residual transferida al Banco Santa Cruz S.A., como así también que los créditos residuales originados en dicha transferencia se radiquen en la Secretaría de Estado de Hacienda, creando mediante Decreto N° 2398/05 la Unidad de Control, Fiscalización y Liquidación de la ex Cartera Residual - Nivel Dirección General;

Que la Ley Provincial N° 2946 en su Artículo 1° modifica el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 2691, otorgando facultades suficientes al Poder Ejecutivo para proceder al dictado del presente Instrumento Legal, fundado en razones de oportunidad y conveniencia;

Que resulta pertinente prorrogar el vencimiento del régimen establecido mediante Ley N° 2691, en virtud de la vigencia del Convenio de Administración de Cartera celebrado entre la Provincia y el Banco Santa Cruz S.A., el que amerita establecer la continuidad de un Instrumento Legal que otorgue soporte legal al recupero especial que requiere esta especie de créditos;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 342/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORROGUESE** hasta el día 31 de Diciembre del año 2008 el plazo estipulado en la Ley N° 2946, para la refinanciación de las deudas que se mantienen con la Provincia y radicadas en la Dirección General Unidad de Control Fiscalización y Liquidación de la Ex - Cartera Residual creada por Decreto Provincial N° 2398/05, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, según lo establecido por Decreto N° 3575/04, por los motivos expresados en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad de Control de la Cartera Residual), tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.927/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados aprobó mediante Ley N° 2941, en todos sus términos la Addenda N° 1 al Convenio Específico "Barrio San Benito" suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, el que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado: Alimentación de Gas a Zonas de Chacras Fracción III - Barrio San Benito, Zona Autódromo, Aeroclub y Futuro Parque Industrial;

Que asimismo obra a fojas 2, la Dirección de Bancos de la Tesorería General de la Provincia mediante Nota N° 285/08 certifica la acreditación en la cuenta Rentas Generales de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRES CIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 25.362.486,66) correspondiente al proyecto "Alimentación de Gas a Zonas de Chacras Fracción III - Barrio San Benito, Zona Autódromo, Aeroclub y Futuro Parque Industrial";

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 029/08, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de

PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.362.486,66) el total del Financiamiento de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2008, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.362.486,66) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2008 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, TRANSFERASE a Distrigas S.A., la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.362.486,66).-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustibles y Minería - SUBFUNCION: Generación y Distribución de Energía - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresas Privadas - Distrigas S.A., del Ejercicio 2008.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 10 de Julio 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.280/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional tendiente a la contratación de los trabajos necesarios para ejecutar la Obra: "**DESGUACE Y REMOCION RESTOS B/P YUNG YI 21**" en el Puerto de la localidad de Puerto Deseado;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto contratar a una firma especializada para extraer mediante desguace y remoción, los restos naufragos del buque pesquero potero YUNG YI 21 de bandera de Taiwán, hundido desde el día 21 de Julio de 1992 en proximidades del Muelle Auxiliar - Sitio N° 7- del Puerto de la localidad de Puerto Deseado;

Que el objetivo del mismo es el de recuperar el Sitio N° 7 del Puerto, para la actividad portuaria que en la actualidad resulta inoperable por la presencia del casco hundido que se pretende extraer;

Que la presencia del buque hundido constituye un serio riesgo para la navegación desde el inicio del

canal de acceso al muelle de la firma Vieira Argentina S.A. y al dique seco afectando la intangibilidad ambiental de la Ría de la citada localidad;

Que el casco del buque cuyas dimensiones principales son, Esloro de 46,00m, Manga de 7,00m y Puntal de 3,50m, se encuentra hundido aproximadamente a 10,00m del Muelle Auxiliar, apoyado sobre fondo rocoso, pero con acumulación de sedimentos en su perímetro y en su interior;

Que el buque citado ha sido declarado "*abandonado a favor del Estado Nacional*" mediante Disposición DPSJ-DV1-N° 15/96 del Prefecto Nacional Naval, cuya copia obra a fojas 2/3;

Que mediante Disposición DPSJ-DV1-N° 64/96 del Prefecto Nacional Naval, obrante a fojas 6/7, se autorizó a la UN.E.P.O.S.C. a la extracción o remoción del casco del buque citado, y a trasladar los restos ferrosos a una zona en jurisdicción de la Prefectura de la localidad de Puerto Deseado, por lo que la chatarra que se obtenga como producto de los trabajos debe ser debidamente transportada y acopiada;

Que el Contratista, en forma previa al inicio de los trabajos, debe elaborar un Estudio de Impacto Ambiental, el que deberá cumplir la reglamentación y legislación que resulte de aplicación en la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante dicho Estudio se identificarán y determinarán los efectos negativos que sobre el medio ambiente pudieran presentarse con motivo de la ejecución de los trabajos, y en consecuencia indicar las medidas preventivas y/o correctivas a implementar para anular o mitigar, según se trate, dichos efectos durante la ejecución de los mismos;

Que con antelación suficiente, el Contratista deberá presentar ante la P.N.A. para su aprobación un PLAN DE DESGUACE, el que deberá estar aprobado en forma previa al inicio de los trabajos;

Que una vez concluidos los trabajos de extracción/remoción del casco hundido el Contratista debe realizar una minuciosa limpieza de fondo marino en el sector del casco extraído y áreas adyacentes, a través de la utilización de equipos y medios adecuados, o asimismo gestionar ante el Servicio de Salvamento, Incendio y Contaminación de la P.N.A., la obtención de una constancia en la que se declare como "*fondo limpio*" a la zona en que se realizaron los trabajos;

Que la UN.E.P.O.S.C. ha agotado las gestiones con la Armada Argentina y con la Prefectura Naval Argentina, conducentes a que alguno de los dos Organismos efectúe la remoción del casco hundido;

Que los trabajos a contratar y realizar se detallan en la Memoria Descriptiva y en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el que ha sido confeccionado por la UN.E.P.O.S.C.;

Que el Presupuesto de los trabajos a licitar al mes de Marzo de 2008, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 3.880.000.-) con I.V.A. incluido, el que corresponde adoptar como Presupuesto Oficial;

Que el Plazo de Obra establecido para la ejecución de los respectivos trabajos es de diez (10) meses corridos;

Que a través del Decreto N° 3828-04 se facultó a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, proceder al llamado, apertura, conformar la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista en el Artículo 37º del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 263-82 y preadjudicación de las licitaciones que ese Organismo propicie;

Que se encuentra con la intervención pertinente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que para el Ejercicio 2008, se encuentra disponible un crédito de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) para la ejecución de los trabajos citados;

Que atento a lo estatuido en el Inciso a) - Artículo 16º de la Ley N° 760 de Contabilidad y en función a que la obra se ejecutará en el plazo de diez (10) meses corridos, deberá preverse la diferencia con cargo a Ejercicios Futuros;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 25º de la Ley N° 760 de Contabilidad, y nada obsta para el

dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 240/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 130 y a Nota de SLyT-N° 2240-08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 139;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.P.O.S.C.) se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional tendiente a la contratación de los trabajos necesarios para ejecutar la Obra: "**DESGUACE Y REMOCION RESTOS B/P YUNG YI 21**" en el Puerto de la localidad de Puerto Deseado.-

Artículo 2º.- **FACULTASE** a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - UN.E.P.O.S.C. - dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a que realice la Apertura y la Preadjudicación correspondiente a través de la Comisión Asesora que ese Organismo establezca.-

Artículo 3º.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que registró el llamado a Licitación Pública Nacional autorizado en el Artículo 1º del presente, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- **APRUEBASE** el Presupuesto Oficial de la Obra: "**DESGUACE Y REMOCION RESTOS B/P YUNG YI 21**" en el Puerto de la localidad de Puerto Deseado, el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 3.880.000.-) con I.V.A. incluido.-

Artículo 5º.- **DELEGASE** al señor Ministro de Economía y Obras Públicas la facultad de aprobar los certificados de obra de la Licitación que por el presente se autoriza, cuando los montos de los mismos superen la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**.

Artículo 6º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16º - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

Artículo 7º.- **AFECTASE** preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.P.O.S.C. - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Fluvial y Marítimo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - PROYECTO: Reflotamiento y/o Desguace B/P YUNG YI 21, del Ejercicio 2008.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones, Dirección Provincial de Presupuesto y Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.323/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que debe dejarse sin efecto el Decreto N° 657-08, por un error involuntario en la confección de las planillas de cálculo del Acta de Redeterminación de Precios;

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Acta de Redeterminación de Precios* suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 7 de Mayo del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Empresa CHIMENAIKE S.A., representada por su apoderado, Marcos Sebastián **PEREZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece el Artículo 38° de la Ley N° 2743 y el ANEXO I del Decreto Reglamentario N° 2960/05 al cual la Empresa Contratista adhiere y presta conformidad;

Que se ha detectado un aumento en los costos del superior al mínimo legal establecido en la Reglamentación del Artículo 38° de la Ley N° 2743;

Que se establece como saldo de la Obra a certificar al mes de Julio de 2007, la suma de **PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 8.225.197,26)** de acuerdo a la Ley N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05;

Que la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior que establece la Redeterminación de Precios, asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 722.446,10)**;

Que la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la imputación con la que se atenderá el gasto correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 43/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 298/299;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 657/08, por un error involuntario en la confección de las planillas de cálculo del Acta de Redeterminación de Precios.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el *Acta de Redeterminación de Precios* suscripto en la ciudad de Río Gallegos, con fecha 7 de Mayo del año 2008, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Empresa CHIMENAIKE S.A., representada por su apoderado Marcos Sebastián **PEREZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Caja de Previsión Social (Redeterminación de Precios) - PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 722.446,10), del Presupuesto 2008.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 217.169/08, elevado por

el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación, celebrado oportunamente entre el *Ministerio de Asuntos Sociales*, representado por el Subsecretario de Desarrollo Humano y Economía Social, señor Fernando Aliro **MARQUEZ**, por una parte y, por la otra el *Consejo Provincial de Educación* representado por la Directora Provincial de Regímenes Especiales a cargo de la docente Silvia **CAMPAGNELLA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mismo las partes acuerdan: compartir el espacio físico donde funciona el comedor ubicado en la Escuela de Capacitación Laboral N° 2 de nuestra ciudad, con el fin de ejecutar el Programa denominado "Aprender en el Contexto Real de Trabajo" en el marco del Proyecto Educativo Institucional, afectos de brindar a jóvenes con necesidades educativas especiales, una red social de contención y un espacio de formación activa, desde el fortalecimiento de la Capacitación y la Reinserción laboral, generando oportunidades para su desarrollo personal y profesional instruyéndolos en el servicio de elaboración de comidas y práctica en el arte culinario, promoviendo en forma participativa y sostenible la ejecución de acciones y proyectos que potencien sus capacidades, tendientes a mejorar su calidad de vida y su auto-desarrollo;

Que la Institución Educativa, será la encargada de pautar las premisas de trabajo, del citado proyecto arbitrando las medidas administrativas pertinentes para cubrir los cargos y designaciones de capacitadores y docentes, en los que recaerá el seguimiento, evaluación y ejecución del proyecto, igual función llevará a cabo el Gabinete Escolar, Directivo y Docente Capacitado;

Que el Ministerio por intermedio de la Dirección General de Promoción Social Nutricional, proporcionará insumos en forma periódica, consistente en mercadería y alimentos perecederos, necesarios para garantizar la comensalidad diarios de los jóvenes que asistan;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 773/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Convenio de Cooperación celebrado oportunamente entre el *Ministerio de Asuntos Sociales*, representado por el Subsecretario de Desarrollo Humano y Economía Social, señor Fernando Aliro **MARQUEZ**, por una parte y, por la otra el *Consejo Provincial de Educación* representado por la Directora Provincial de Regímenes Especiales a cargo de la docente Silvia **CAMPAGNELLA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 2369

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2008.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en fecha 14 de Agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se declara "...de utilidad pública y sujeto a expropiación a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, el inmueble identificado como Solar A, Parcela N° 8 de la Manzana 48 de dicha localidad, que cuenta con una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250

m 2)";

Que a fin de contar con los elementos necesarios para un completo y exhaustivo estudio de la normativa sancionada, se solicitaron informes a las distintas áreas técnicas competentes en la materia;

Que en tal sentido, la Dirección Provincial de Catastro informó que "...respecto al inmueble identificado en la Ley sub examine no existen antecedentes geométricos con validez...";

Que por su parte, la Dirección de Actualización y Documentación Registral del Registro de la Propiedad Inmueble, indicó que: "...de acuerdo a la búsqueda realizada en esta Dirección, surge que consta inscripto el inmueble denominado como: Manzana 48; Solar A; mitad N, superficie 1250 m 2 de Perito Moreno, propiedad de: ...Asimismo informó que el presente inmueble no consta como Parcela 8...", adjuntando copia del folio real respectivo del que surge lo informado;

Que la Ley N° 21 del Régimen de Expropiaciones, en su Artículo 2° establece que la declaración de utilidad pública se hará por Ley, y con referencia a *bienes determinados*, indicando que cuando sea sancionada en forma genérica, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la Ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación;

Que en el caso sub examine, el bien se encuentra individualizado, aludiendo a una supuesta Parcela 8, que de acuerdo al respectivo informe de dominio, no existe, circunstancia que constituye un escollo insalvable para la efectiva determinación del bien a expropiar, tornando imposible la consecución del objeto pretendido por la norma, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un instituto constitucional de excepción que se erige como la máxima restricción a la propiedad privada por parte del Estado;

Que en base a lo expuesto y atento a la imposibilidad de determinar correctamente la individualización registral del inmueble sujeto a expropiación, corresponde proceder al veto de la norma sancionada, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 106 de la Constitución Provincial;

Que por ello, y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 38/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VEIASE** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en fecha 14 de Agosto de 2008, la cual se declara "...de utilidad pública y sujeto a expropiación a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, el inmueble identificado como Solar A, Parcela N° 8 de la Manzana 48 de dicha localidad, que cuenta con una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1250 m 2)", de conformidad a los considerandos del presente".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Marcheroni

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1752

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 7 de Julio de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO N° 1753

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.664/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les, para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Adriana **ULLOA** (D.N.I. N° 22.097.938) para desempeñarse como Administrativa en la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1754

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.667/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Patricio Teodoro **OYARZO PAREDES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 18.659.728) para desempeñarse en Servicios Generales en la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.666/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Flora Claudina **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 16.616.887) para desempeñarse en Servicios Generales en la mencionada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración

Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.247/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosina Edith **ALFONSO** (D.N.I. N° 26.267.205), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.253/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Valeria **CONTRERAS** (D.N.I. N° 29.109.387), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 588.250/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisela Paola **SACARELO** (D.N.I. N° 29.825.433), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del citado Ministe-

rio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MG-N° 589.011/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-)**, destinado a solventar en forma parcial los gastos del costo de alquiler del gimnasio donde funciona la mencionada Asociación.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado aporte no reintegrable será cancelado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-)** cada una procediendo a presentar la rendición documentada del anterior desembolso para que se haga efectivo el próximo.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la Asociación Atlética Infantil Defensores de Pico Truncado (C.U.I.T. N° 30-70902535-6), la suma citada en el Artículo 1° del presente, la que será abonada en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** cada una, la que deberá ser desembolsada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.875/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2008, la renuncia al cargo de Director Provincial de Contrataciones, otorgado por Decreto N° 111/91 y a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Secundino **TRABA** (Clase 1951 - D.N.I. N° M 8.516.525), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.857/08.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Agosto de 2008, la renuncia al cargo de Directora de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial, presentada por la

agente de Planta Permanente- Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, Arquitecta Celia Clementina RAMIREZ (D.N.I. N° 10.477.950) quien fuera designada por Decreto N° 2763/06 dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas a los efectos de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.813/08.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Julio de 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de Julio de 2008, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Alejandra Valeria LAVERGNE (D.N.I. N° 24.336.452) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.557/08.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, la suma total de **PESOS SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 702.322,51.-)**, destinada a la cancelación de las cuotas 84, 85, 86 y 87, ante la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION correspondiente a la compra de la Aeronave Super King Air B 300, cuyos vencimientos se producirán los días 21 de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1°, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para Atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución de Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Servicios de la Deuda Interna - PARTIDA SUBPARCIAL: Amortización Deuda Intema a Largo Plazo - PESOS QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 506.474,27.-) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Servicios de la Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Intereses por Préstamos Recibidos - PARTIDA SUBPARCIAL: Intereses por Préstamos del Sector Público Nacional - PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 195.848,24), del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 407.715/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras

Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Isabel Inés PAREDES AGUILAR (D.N.I. N° 30.839.265), a partir del día 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2008, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Medio Ambiente del citado Ministerio, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para adecuar la presente Contratación.-

DECRETO N° 1768

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 402.183/05 y adjunto MEOP-N° 409.370/06.-

MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 2° del Decreto N° 1582/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: *donde dice:* "...Los importes consignados en el Anexo I están sujetos a los descuentos de Ley..." *deberá leerse:* "...Los importes consignados en el Anexo I no están sujetos a los descuentos de Ley..."-

AUTORIZAR a la Caja de Previsión Social y a la Caja de Servicios Sociales de la Provincia a reintegrar a la UN.E.P.O.S.C. los impuestos ingresados a las mismas a partir del 1° de Enero de 2005, en concepto de aportes patronales y personales correspondientes a las liquidaciones por servicios extraordinarios de los Agentes dependientes de los mencionados Organismos.-

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile -, a favor del Subsecretario de Cultura, Arquitecto Daniel Omar CAZZAPPA (D.N.I. N° 11.289.458) y del señor Marcelo CROSIGNANI (D.N.I. N° 20.606.742), dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, durante los días 10 y 11 de Julio del corriente año, quienes se trasladarán vía terrestre en la camioneta Chevrolet - Dominio FAZ-327, con el fin de participar de la *Apertura de la Muestra de Cine Contemporáneo*, acompañado por Directivos del INMCAA.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que originen las Comisiones autorizadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-

ENCARGAR, a partir del día 10 de Julio del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel CAMPILLO.-

DECRETO N° 1772

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.412/08.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Julio del año 2008 entre la *Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular, señor Alexis Gustavo SIMUNOVICH por una parte y, por la otra la *Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular Arquitecto Daniel Omar CAZZAPPA.-

DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
Expedientes MEOP-Nros. 413.852/06, 413.883/06 y 413.898/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 657/08, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de Facturas a favor de varias firmas comerciales, en concepto de publicaciones de la Licitación Pública N° 02 de la Unidad Ejecutora Provincial, realizada en el mes de Diciembre del año 2006.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.147,20)-**

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.473/08.-

RECONOCER la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.528,84) y **ABONAR** la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.802,31) a la Licenciada Liliana SCIOLI (D.N.I. N° 10.476.017), por su desempeño en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre del año 2007 al 31 de Enero del año 2008 con una remuneración equivalente a un (1) Cargo Nivel Dirección Provincial.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.915,48)**, conforme surge de la imputación correspondiente al período 2007 obrante a fojas 6.-

AFECTAR el gasto que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.528,84) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Ecología - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 9.048,29) - Sueldo Anual Complementario (\$ 754,02) - Contribuciones Patronales (\$ 1.726,53), Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1775

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.207/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

MEOP-N° 497-08, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la factura N° 0001-00001472, a favor de la firma "F.M. DESIRE", en concepto de Publicidad Institucional durante el mes de Diciembre del año 2007.-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTASE DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.474/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Andrea **ANDRADE** (D.N.I. N° 26.870.203) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir gastos de traslado, estadía, alimentos, estudios médicos y otros relacionados con la derivación de su hijo Fabio Andrés **GARCÉS**, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Andrea **ANDRADE** (D.N.I. N° 26.870.203) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 11 de Julio de 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.599/08.-

RECIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 830/08, donde dice: "...D.N.I.N° 18.640.505..." **deberá leerse:** "...D.N.I.N° 18.690.505..."-

DECRETO N° 1780

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.482/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Obra con las señoritas Johana Inés **BUZZATTO** (D.N.I. N° 32.743.881) y Carla Gabriela **QUEVEDO** (D.N.I. N° 31.751.100), a partir del día 15 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008 con el fin de ejecutar trabajos específicos en el Desarrollo de la Información Catastral de la Provincia de Santa Cruz.-

FIJAR como única retribución en concepto de Honorarios Profesionales la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENOS (\$ 19.500.-)**, abonado a mes vencido de haber realizado la prestación del servicio la suma mensual de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-)** a cada una de ellas, este monto no incluye todos los impuestos que por su motivo se generen.-

DEJAR CONSTANCIA que el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá comisionar a las profesionales para realizar tareas inherentes a su función.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P (\$ 39.000.-) del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.820/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 498/08, mediante la cual se Reconoció y Aprobó el pago de la factura N° 0001-00001005 a la firma "ORGANIZACION SURPRODUCCIONES" de Eduardo Balaguer, con domicilio en Santiago del Estero N° 977 de esta ciudad capital, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** en concepto de asistencia artística del grupo "BAJO PENUMBRAS" en el Paseo Productivo el día 9 de Diciembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)**, a favor de la firma "ORGANIZACION SURPRODUCCIONES" en concepto de asistencia artística.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial Ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.003/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia al cargo de Contadora Fiscal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, interpuesta por la Contadora Pública María Belén **MARTINEZ GUIRADO** (D.N.I. N° 24.412.362), quien fuera designada mediante Decreto N° 1954/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 411.403/06.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.706,71)** y **ABONAR** la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.725,12)** al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, Doctor Horacio **SPERONI POSADAS** (Clase 1944 - D.N.I. N° 5.761.297) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, en concepto de liquidación de haberes adeudados en el período comprendido entre el 1° de Octubre y el día 31 de Diciembre de

2006 y parte proporcional de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.301/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 478/08, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-00000584 a favor de la firma "F.M. del Mar", con domicilio en la calle Córdoba N° 569 de la localidad de Puerto Santa Cruz, correspondiente a la publicidad Institucional, realizada durante el mes de Diciembre del año 2007, según fuera solicitado por la Secretaría de Estado de la Producción.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.140/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 309/08, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-00000478 a favor de la firma "C.G. SERVICIOS", correspondiente a mano de obra y materiales para el mantenimiento de la nueva Central Telefónica instalada en la Secretaría de Estado de la Producción, con fecha 9 de Noviembre del año 2007.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650.-)**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.498/08.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscrito con fecha 25 de Junio de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Municipalidad de la localidad de Perito Moreno, representada por su Intendente don Guillermo **BILARDO**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.472/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Ariel Alejandro **VARGAS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.850), entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a quien se le asignará una remuneración equivalente a los haberes que percibe una Categoría 255 (Nivel Dirección), más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Ecología - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para adecuar la presente Contratación, conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.495/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente don Osvaldo **MAIMO**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.496/08.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente don Teodoro **CAMINO**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.491/08.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio

de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, representada por su Intendente don José R. **BODLOVIC**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.490/08.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente don Pedro **GONZALEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1792

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.499/08.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Gobernador Gregores, representada por su Intendente don Juan **VAZQUEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2008.-
Expediente MEOP-N° 408.506/08.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Coordinación con Municipios y Comisiones de Fomentos de la Provincia de Santa Cruz y el ANEXO I Plan de Trabajo (CATASTRO URBANO), suscripto con fecha 27 de Mayo de 2008, entre los Ministerios de Economía y Obras Públicas, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO**, de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, y de Gobierno, representado por el entonces titular doctor Carlos Gustavo **NEYRO** por una parte y, por la otra la Comisión de Fomento de Tres Lagos, representada por su Presidente don Antonio **SUAREZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-

ENCARGAR, a partir del día 14 de Julio del año

2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministerio Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS- N° 217.113/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Norma Gladis **SOLIS** (D.N.I. N° 13.155.632), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.317/08.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Abril del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Rosa Evangelina **SANCHEZ** (D.N.I. N° 24.604.501), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.316/08.-

RESCINDASE a partir del día 12 de Mayo del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Rodolfo Alejandro **SCALAMOGNA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 25.794.789) autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.284/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Cristina **OJEDA** (D.N.I. N° 13.582.531) con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario Eva Perón, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.143/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente -

Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Eva Ruti **ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 12.174.595), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 209.970/07.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y TRES AVOS (\$ 3.426,83), a la ex agente Claudia Mónica **RAMIREZ BRAVO** (D.N.I. N° 23.167.211) en concepto de pago de veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007.-

AFFECTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 210.823/07.-

ACEPTARSE a partir del día 10 de Marzo del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe de Servicio Atención Primaria de la Salud del Hospital Zonal de Caleta Olivia, interpuesta por el agente Bartolomé Manuel **RAMIREZ LLACUACHAQUI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.801.578) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2453-07.-

DEJARSE ESTABLECIDO que el citado agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Contratada - Categoría 22 - Agrupamiento: A - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sumodificatoria.-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.330/08.-

DEJARSE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Sergio Raúl **BONOTTO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.985.603), por el desempeño de sus funciones como Médico Psiquiatra en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, por el período comprendido entre el día 1° de Enero del año 2003 y hasta el día 19 de Marzo del año 2008, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.046/08.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL las *"II Jornada Interdisciplinaria de Rehabilitación - Diagnóstico, Evaluación y Tratamiento del Paciente*

con Hemiplejia" a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia, auspiciado por la Asociación de Padres y Amigos de los Discapacitados de Caleta Olivia (APADISCO) y la Asociación de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.577/08.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Adrián **ACOSTA FABIO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 92.235.097), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTARSE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.576/08.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Julieta **BATAREV** (D.N.I. N° 25.026.277), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTARSE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.580/08.-

AUTORIZARSE al Ministerio de Asuntos Sociales

por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Andrés **CARRIZO DIAZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.283.143), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTARSE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTARSE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2008.-

ENCOMIENDARSE, a partir del día 15 de Julio de 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Segundo de la Honorable Cámara de Diputados, Ingeniero Héctor Anibal **BILLONI**.

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 17 de Julio del año 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-

CESE a partir del día de la fecha en el cargo de Director General de Administración de la Policía Provincial el señor Juan Oreste **GOROSITO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.824) quien fuera designado mediante Decreto N° 2906 de fecha 6 de Octubre de 2006.-

REINTEGRARSE a partir del día de la fecha al señor Juan Oreste **GOROSITO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.824) a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del ANEXO: Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-

DESIGNARSE a partir del día de la fecha en el cargo de Director General de Administración de la Policía Provincial al Sub Comisario Silvano Laureano **CARDOZO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.339.592) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente GOB N° 110.419/08.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces N° 3 ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Caleta Olivia, al Doctor Horacio Mauricio Jesús **FERNANDEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.957.329).-

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente GOB N° 110.428/08.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal en la Fiscalía N° 1 ante el Juzgado Provincial de Instrucción N° 1 con asiento en la localidad de Las Heras, al Doctor Fabio Ariel **CANDIA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.449.350).-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.411/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del señor Claudio **CARDENAS** (D.N.I. N° 21.856.219) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el pago de la deuda de alquiler y para diversos gastos relacionados con la manutención familiar.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del señor Claudio **CARDENAS** (D.N.I. N° 21.856.219) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.401/08.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE a la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar los trámites tendientes a la locación de un inmueble, sito en nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.420/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la **Fundación Humanitaria Patagonia Austral F.H.U.P.A.**, representada por su Asesor Gustavo Javier **VILLALBA** (D.N.I. N° 25.070.477) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que les demandará la organización de las **SEGUNDAS JORNADAS DE CAPACITACION DE PROBLEMAS INFANTO - JUVENILES.-**

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la **Fundación Humanitaria Patagonia Austral F.H.U.P.A.**, representada por su Asesor Gustavo Javier **VILLALBA** de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.440/08.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Julio de 2008, en el cargo de Director Provincial de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Gustavo **MARUCCO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.782) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista estafonaria en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: SCD en el ANEXO: Caja de Previsión Social, hasta tanto dure en el desempeño de las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1819

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.441/08.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Julio de 2008 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** un (1) cargo de Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior en el mismo ANEXO. La diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2008.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Julio de 2008, en el cargo de Director Provincial de Capacitación y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Eloy Dante **ECHAZU** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.289) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista estafonaria en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Social - ITEM: Salud Pública, hasta tanto dure en el desempeño de las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1820

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.457/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma total de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres del Jardín Maternal "XOSHEN AIKE"** - **Viento del Lugar** - representada por su Presidente, Diego Orlando **MULE** (D.N.I. N° 24.336.075) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del citado Jardín.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1821

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.466/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 14.500.-)** a favor de la **Comisión de Padres Pro-Viaje de Estudios de 6° año de la EGB N° 70 "Dr. Julio Ladvoct"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Julio Armando **RUSCITTI** (DNI. N° 14.098.364), destinado a solventar el pago de transporte para los alumnos y sus acompañantes a la Planta Estable de El Calafate, en el mes de Noviembre del año en curso.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Comisión de Padres Pro-Viaje de Estudios de 6° año de la EGB N° 70 "Dr. Julio Ladvoct"** de nuestra Ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Julio Armando **RUSCITTI** (DNI. N° 14.098.364), la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 14.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1822

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.470/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la señora Gladis **SAEZ** (DNI. N° 16.419.453) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir gastos de esta-día, alimentos, estudios médicos y otros relacionados con la derivación de su hija Rocío **MONTELL**, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia

Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la señora Gladis **SAEZ** (DNI. N° 16.419.453) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1823

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.686/08.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** el Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 969-08, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la Asociación Cultural "Luis Braille" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente profesora María Claudia **GALCERAN** (DNI. N° 22.539.462), destinado a afrontar el pago de alquiler del inmueble donde funciona dicha Asociación correspondiente al mes de Julio del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la Asociación Cultural "Luis Braille" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente profesora María Claudia **GALCERAN** (DNI. N° 22.539.462), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1824

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.555/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora María José **MOLINA** (DNI. N° 33.911.280) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversos gastos relacionados con la derivación a Capital Federal, donde será intervenida quirúrgicamente, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Pro-

vincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora María José **MOLINA** (DNI. N° 33.911.280) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.135/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia al cargo de Directora de Artesanías dependiente del Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal -PREPAP- de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Martha Dolores **GALARZA** (DNI. N° 13.802.774), quien fuera designada mediante Decreto N° 2471-07, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 1826

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.377/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2008 en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Asesoría General de Gobierno, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2008.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, en el cargo de Jefa Departamento Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado dependiente de la Gobernación, a la señora Valeria Mercedes **PAVERINI** (DNI. N° 22.500.430), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondiere a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1827

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.140/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 61.629,81)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0001-00002695 obrante a fojas 4, presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.** con domicilio en calle Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1828

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.471/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Aurora Cristina **RUBILAR** (DNI. N° 20.921.240) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y deudas contraídas, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Aurora Cristina **RUBILAR** (D.N.I. N° 20.921.240) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1829

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.418/08.-

AUTORIZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (EE.UU.), a razón de **DOLARES SETADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios a favor del piloto Rodrigo **ARGÜELLES**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (US\$ 25.395.-)** transformados al cambio de **PESOS TRES CON VEINTE (\$ 3,20)** más la suma de **PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 1.034.-)** correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 82.298.-)**, destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO.....US\$ 17.336,00.-
- GASTOS DE VIATICOS.....US\$ 3.600,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL...US\$ 1.800,00.-
- COBERTURA ASSIS CARD...US\$ 159,00.-
- GASTOS DE TRADUCCION....US\$ 2.500,00.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SI-MUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593, por la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (US\$ 25.395,00)** correspondiente al pago de los dos (2) cursos de Recurrent Obligatorio de las aeronaves Provinciales LV-WLS y LV-ZXX, por el piloto Rodrigo **ARGÜELLES**.-

EXTIENDASE, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Rodrigo **ARGÜELLES**.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la con-

tratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 1830

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.480/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 35.970.-)** a favor de la *Comisión de Padres de los Alumnos de 3er. Año de la tecnicatura de Informática de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Ricardo Walter **CASTRO** (DNI. N° 13.186.655).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONENSE** a la *Comisión de Padres de los Alumnos de 3er. Año de la tecnicatura de Informática de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Ricardo Walter **CASTRO** (DNI. N° 13.186.655) la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 35.970.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 153
PROYECTO N° 407/08
SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y FELICITAR al escritor **Mario ECHEVERRIA BALETA**, por la reciente obtención del premio "Cónдор de Oro", galardón entregado por la Asociación Cultural Estampas y Memorias de la provincia de Buenos Aires, en virtud de su constante y destacado aporte a la literatura nacional.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura de la provincia de Santa Cruz, **Mario ECHEVERRIA BALETA**, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 153/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 154
PROYECTO N° 340/08
SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Ministerio de Gobierno, que por intermedio de la Jefatura de Policía, rehabilite el control en la zona de "HOLDICH", ubicado al oeste de la provincia.-

Artículo 2º.- REQUERIR al Ministro de Gobierno, que a través de la Jefatura de Policía, se equie al puesto de control mencionado, con los elementos necesarios para su funcionamiento.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-
GOS; 25 de Septiembre de 2008.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 154/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 155
PROYECTO N° 385/08
SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de implementar en el sistema de Salud Pública de la provincia de Santa Cruz, un sistema de historias clínicas unificadas e informatizadas con soporte magnético y digitalización de firmas, que cumpla con todos los requisitos legales exigibles a la historia clínica de uso actual, asegurando la confidencialidad de los datos allí incluidos.-

Artículo 2º.- El sistema que se sugiere implementar, deberá contener datos atribuibles a un agente autorizado y por lo tanto, deberá poseer un código de ingreso que asegure su autoría lo suficientemente seguro como para permitir que pericia de ingeniería de sistemas pueda acreditar fehacientemente que los registros allí asentados, fueron incluidos por una persona determinada y en la fecha indicada.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-
GOS; 25 de Septiembre de 2008.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 155/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 156
PROYECTO N° 388/08
SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la realización del llamado a Licitación Pública con la finalidad de llevar a cabo:

a) Obra de Línea de Alta Tensión de ciento treinta y dos (132) KV, desde Pico Truncado a Cañadón Seco y Caleta Olivia;

b) Estación Transformadora Triple núcleo de Rebaje de ciento treinta y dos (132) KV sesenta y seis (66) KV y treinta y tres (33) KV, en Caleta Olivia y los trabajos complementarios.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia, Uniones Vecinales de la misma, Comisión de Fomento de Cañadón Seco, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-
GOS; 25 de Septiembre de 2008.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 156/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 157
PROYECTO N° 389/08
SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, en la figura del Ministerio de Asuntos Sociales, que a través de las autoridades de la Caja de Servicios Sociales, implementen en forma perentoria, la utilización de formularios destinados a las órdenes de práctica de consumo habitual vía Internet, bajo la figura de "validación de usuario consumidor", para fidelizar la transacción.-

Artículo 2º.- SOLICITAR al organismo atinente, efective con el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, implementar la modalidad de descuento directo en caja de ahorro, cuenta corriente, cuenta sueldo, Home Banking, descuento de haberes u otras alternativas, con el fin de consolidar la utilización de este formulario informático.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-
GOS; 25 de Septiembre de 2008.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 157/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 158
PROYECTO N° 411/08
SANCIONADO 25/09/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo

Nacional que, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones, y las autoridades del Correo Argentino Sociedad Anónima, se arbitren los medios necesarios a los efectos de incorporar personal a la sucursal del Correo Postal Oficial de la ciudad de Puerto Santa Cruz, de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones, autoridades del Correo Argentino Sociedad Anónima, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 158/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 159
PROYECTO N° 412/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional Sociedad Anónima, que estudie la factibilidad de instalar una sucursal de esa entidad crediticia, en la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Concejos Deliberantes de la zona norte, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 159/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 160
PROYECTO N° 413/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Correo Argentino Sociedad Anónima, que realice las refacciones correspondientes en las instalaciones de la Sucursal ubicada en la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Unión Vecinal de dicha localidad, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 160/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1093

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.515/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0602/MEyOP/08, se otorgó permiso provincial de pesca a la Empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SANGREGORIO S.A., para el buque pesquero congelador tangonero MONTE DE VIOS (Mat.0664);

Que se ha deslizado un error involuntario al omitirse el considerando décimo tercero el que deberá incluirse de la siguiente manera "... **Que** a fs. 86 y 87 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; que a fs. 88 y 90 obra certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposición 068/08; que a fs. 91 y 92 obra Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual consta que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79...";

Que en el Art. 5 de la Resolución N° 0602/MEyOP/08 se ha detectado un error en la redacción del mismo por lo que corresponde modificar el mismo el que quedará redactado de la siguiente manera ... **ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. / BAHIA SAN GREGORIO S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera..."; asimismo deberá agregarse como... **ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca...";-

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que a los efectos administrativos y legales corresponde el dictado de la presente;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**
RESUELVE:

ARTICULO 1°: INCLUIR en la Resolución N° 0602-MEyOP-08, el considerando número décimo tercero el que deberá versar de la siguiente manera: **Que** a fs. 86 y 87 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; que a fs. 88 y 90 obra certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposición 068/08; que a fs. 91 y 92 obra Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual consta que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: MODIFICAR el Artículo 5° de la Resolución mencionada el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. / BAHIA SAN GREGORIO S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Sub-

secretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 3°: INCLUIR en la Resolución supra mencionada. **ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4°: RATIFICAR los demás Artículos y considerandos de la Resolución N° 0602/MEyOP/08.

ARTICULO 5°: TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; elévese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 1126

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.708-MEyOP-08, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 299/MEyOP/08 y 303/MEyOP/08, las Disposiciones Nros. 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio interprovincial ratificado por Ley N° 2854 establece que regulará y ordenará las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge;

Que la Cláusula séptima del mencionado convenio acuerda que la provincia de Chubut otorgará hasta veinticinco (25) permisos de pesca a buques congeladores tangoneros que indique la provincia de Santa Cruz, para realizar tareas de pesca en aguas de la provincia de Chubut;

Que el mismo Convenio establece que las provincias podrán rotar hasta el cincuenta por ciento de los buques nominados por una vez durante el año pesquero;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales, es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ASUNTOS SOCIALES
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS**
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE como buques nominados por la provincia de Santa Cruz para el otorgamiento de permisos previstos en la Cláusula Séptima del Convenio del Golfo San Jorge, para realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Chubut a partir de las 0:00 horas del 15 de Agosto del corriente a aquellos buques que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector, Empresas pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura Comodoro Rivadavia, Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Provincia de Santa Cruz
a/c Ministerio de Econ. y O. Púb.

ANEXO

Empresa Continental Armadores de Pesca S. A.	Buque Pesquero Anita Alvarez Alvarez Entrena I Fernando Alvarez
Argenova S. A.	Argenova II Argenova III Argenova VI
Pesquera Santa Cruz S. A.	Pevegasa Quinto Alver Miércoles Santo Monte de Vios
Empesur S. A.	Empesur I Empesur II Empesur III Empesur IV
Explotación Pesquera de la Patagonia S. A.	Pespasa I Pespasa II
Pescargen Deseado S. A.	Mar Sur Mar Austral I Nddanddú
Pesquera Leal S. A. Pesquera Santa Elena S. A.	Magdalena Uchi Victoria P
Veira Argentina S. A.	Tabeirón Veirasa Dieciséis
Marítima Monachesi S. A.	Alco Bari

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0636

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°050.673/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 106/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES Y SISTEMA DE RIEGO EN ESCUELA DE POLICIA PROVINCIAL", por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.377.526,22.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES Y SISTEMA DE RIEGO EN ESCUELA DE POLICIA PROVINCIAL", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0637

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.134/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M, la Licitación Pública IDUV N° 13/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. – CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN GOBERNADOR GREGORES", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OSCUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 4.640.374,00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores – Función: Vivienda – Proyecto: "PROGRAMA C.I.C. – CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN GOBERNADOR GREGORES", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0638

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.136/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 15/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. – CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN 28 DE NOVIEMBRE", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

RESOLUCION N° 1276

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.708-MEyOP-08, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 1126/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO :

Que el convenio interprovincial ratificado por Ley N° 2854 establece que regulará y ordenará las pesqueras con artes de arrastre en el Golfo San Jorge;

Que la cláusula séptima del mencionado convenio acuerda que la provincia de Chubut otorgará hasta veinticinco (25) permisos de pesca a buques congeladores tangoneros que indique la provincia de Santa Cruz, para realizar tareas de pesca en aguas de la provincia de Chubut;

Que el mismo Convenio establece que las provincias podrán rotar hasta el cincuenta por ciento de los buques nominados por una vez durante el año pesquero;

Que debido a un error involuntario de índole administrativo en la Resolución N° 1126/MEyOP/08 fueron incluidos en el listado de buques nominados para la rotación mencionada en el considerando anterior a buques que poseen permiso otorgando por la Provincia de Chubut;

Que en consecuencia, otros buques pertenecientes

a otras empresas pesqueras, que no poseen planta elaboradora en la Provincia de Chubut, han sido excluidas para el otorgamiento del permiso bajo las condiciones del Convenio de marras;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente; Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- REMPLAZASE el ANEXO que forma parte integrante de la Resolución N° 1126/MEyOP/08, por el ANEXO que forma parte integrante de la presente;

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector, Empresas pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura Comodoro Rivadavia, Secretaría de Pesca de la provincia del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Ing. GUSTAVO E. MARTINEZ

Ministro Secretario General de la Gobernación

ANEXO

Empresa Continental Armadores de Pesca S. A.	Buque Pesquero Anita Alvarez Alvarez Entrena I Fernando Alvarez
Argenova S. A.	Argenova II Argenova III Argenova VI
Pesquera Santa Cruz S. A.	Pevegasa Quinto Alver Miércoles Santo Jueves Santo Monte de Vios
Empesur S. A.	Empesur I Empesur II Empesur III Empesur IV
Explotación Pesquera de la Patagonia S. A.	Pespasa I Pespasa II
Pesquera Leal S. A. Pesquera Santa Elena S. A.	Nddanddú Magdalena Uchi Victoria P
Veira Argentina S. A.	Tabeirón Veirasa Quince Veirasa Dieciséis
Marítima Monachesi S. A.	Alco Bari

CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.477.204,92.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre - Función: Vivienda - Proyecto: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN 28 DE NOVIEMBRE", del Ejercicio 2008.- NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0639

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2008.- Expediente IDUV N° 051.137/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 16/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA - BARRIO 17 DE OCTUBRE", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 4.477.500,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA - BARRIO 17 DE OCTUBRE", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICION S.E.T. y S.S.

DISPOSICION N° 623

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 550.785/2008, autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PROMUEVEN NEGOCIACION COLECTIVA ENTRE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ "3 DE JULIO"**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21 obra Acta Acuerdo de Comisión Paritaria de fecha 10/09/08, entre los representantes del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alberto Argentino Manzanares, CPN. Gustavo Arias, CPN. Fernando Ortiz de Zarate y la Dra. María Teresa Guruceaga, y en representación de la Asociación gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio", la Sra. Elsa Haydee Pastori, Sr. Victoriano Alfonso Lobo, Luis Osvaldo Calisto y Francisco Alfredo Gómez, acuerdan:

Que, ratifican las Resoluciones oportunamente dictadas por el Alto Cuerpo inscriptas al T° CLIII, R° 08, F° 08/10, T° CLVI, R° 130, F° 199/202, T° XXV, R° 85, F° 87/89, T° CLVIII, R° 144, F° 133/135, T° CLIX, R° 32, F° 33/35, T° CLX, R° 31, F° 31/33, y T° CLXI, R° 05, F° 05/07, en lo que en ellas se refiere al personal de empleados de este Poder Judicial. Dejando constancia que la Resolución anotada al T° XXV, R° 85, F° 87/89, fue ratificada por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Ordinario N° 3075, Punto 1° del 13/02/08 y que las resoluciones arriba ratificadas se encuentran con crédito presupuestario

aprobado por las leyes del presupuesto de los años 2007 y 2008;

Que, acuerdan un incremento al sueldo básico del Personal del Poder Judicial representado por la Asociación de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" en la modalidad dispuesta por las Acordadas N° 03/08 y 11/08 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el que se efectivizara en su pago conforme al siguiente cronograma: 7% con los haberes del mes de Septiembre, 7% con los haberes del mes de Octubre y 6% con los haberes del mes de Noviembre, todos del corriente año 2008. Acordar igualmente que el aumento referido será abonado en su totalidad con los haberes del mes de Septiembre del corriente año para las categorías de Escribiente Inicial, Auxiliar y Escribiente del Escalafón Administrativo, y para la categoría de Auxiliar Inicial del Escalafón Maestranza y Servicios;

Que, acuerdan la creación de una comisión conformada por representantes gremiales y del Tribunal Superior de Justicia para que en el término de sesenta días corridos, prorrogables por treinta días en caso de necesidad, someta para tratamiento y consideración de la Comisión Paritaria un estudio de adaptación del sistema salarial vigente para los empleados del Poder Judicial;

Que, (Cláusula Transitoria), para el caso de producirse incrementos salariales acordada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su personal mientras se desarrolle la actividad de la Comisión creada en el punto anterior y hasta tanto se instrumente el nuevo sistema salarial, las partes se obligan a convocar a reunión paritaria para el tratamiento de su aplicación;

Que, se establece una Cuota Solidaria conforme al Art. 16 de la Ley N° 3022 de un dos con cincuenta centésimos por ciento (2,5%), sobre la sumatoria de los conceptos Sueldo Básico, Compensación Jerárquica y Antigüedad, la que será debitada por el Tribunal Superior de Justicia con los salarios del mes de Noviembre;

Que, acuerdan que la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" suspenderán las medidas de fuerza adoptadas, desde la fecha de la firma del presente acuerdo;

Que, los Paritarios representantes de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" hacen constar que aceptan el pago acordado en el punto dos en cuotas por única vez y en forma excepcional y que los representantes gremiales que participen de la Comisión creada en el punto 3 lo harán con mandato para sostener la plena vigencia de la Ley 1597. Los Paritarios del Tribunal Superior de Justicia manifiestan que al respecto mantienen su posición negativa sostenida en actas anteriores;

Que, vista el acta acuerdo obrante a fs. 21 y vta. corresponderá proceder a su registro ante esta Autoridad Laboral, por lo que se deberá dictar Disposición que establezca el Registro y publicación de la misma en los términos del Art. 17 y CCdtes. de la Ley 3022, cumplido deberán notificarse a las partes y remitir al Boletín Oficial sus efectos, conforme al Dictamen N° 544/DGAJ/08 obrante a fs. 23;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL D I S P O N E:

ARTICULO 1°: REGISTRESE EL ACTA ACUERDO DE COMISION PARITARIA entre los representantes Paritarios del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Alberto Argentino Manzanares, CPN. Gustavo Arias, CPN. Fernando Ortiz de Zarate y la Dra. María Teresa Guruceaga, y en representación de la Asociación gremial de Empleados judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio", la Sra. Elsa Haydee Pastori, Sr. Victoriano Alfonso Lobo, Luis Osvaldo Calisto y Francisco Alfredo Gómez, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: REMITASE AL BOLETIN OFICIAL, para su publicación de la misma en los términos del Art. 17 y CCdtes. de la Ley 3022.-

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-

JOSE RAUL SANTIBAÑEZ
Secretario de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 34

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 485.483/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa "Contreras Hermanos S.A." solicita autorización para la extracción de agua pública del río Chico Sur;

Que dicha captación tiene como objeto, realizar las pruebas hidráulicas en el tramo Cerro Redondo, de la obra "Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Sur 2006-2008", cuyo permiso fue solicitado oportunamente por la Empresa Transportadora Gas del Sur S.A.;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen total de ocho mil doscientos ocho metros cúbicos (8.208 m3), correspondiendo al tramo Cerro Redondo;

Que la dotación solicitada es de carácter temporaria, por el término de 36 hrs. aproximadamente, hasta la finalización de dichas pruebas;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, destinado a pruebas hidráulicas;

Que el Informe Técnico obrante a fojas N° 129, no presenta objeciones técnicas, sugiriendo en consecuencia, se otorgue el permiso a favor del solicitante;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS D I S P O N E:

1°) **OTORGAR** permiso temporal, a favor de la Empresa Contreras Hermanos S.A. con domicilio legal sito en Avenida Gregores 1139 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública en el río Chico Sur, en la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente (Ley Provincial de Aguas N° 1451) y de acuerdo a lo presentado.-

2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen total de 8.208 m3, a utilizarse en la prueba hidráulica en el tramo Cerro Redondo, perteneciente a la Obra "Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Sur 2006-2008", mientras dure la prueba hidráulica.-

3°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4°) Que a los efectos de poder establecer el consumo, al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición 02/02 de esta Dirección Provincial.-

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos o en su defecto en nuestras oficinas en Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

6°) Que en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Contreras Hermanos S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

7°) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifi-

quese a Contreras Hermanos S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE-

Ing°. NOBERTO CORRAL
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

ACTA S.M.A.

ACTA FINAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL TÉRMOELECTRICA RIO TURBIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 del reglamento para Audiencias Públicas, Anexo XIII de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, se eleva el presente informe en los siguientes términos:

En primer lugar se transcribe una breve síntesis de las exposiciones a cargo de los expertos.

Seguidamente se analiza la opinión vertida por el participante registrado y luego de ello, la respuesta, si correspondiera, de la Comisión Evaluadora.

Para presentar el proyecto hace uso de la palabra el Ing°. Prades en representación del Ministerio de Planificación Federal de la Nación.

A continuación expone la Consultora Serman y Asociados S.A., responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Dr. Ramiro Sarandón: Director del Proyecto. Presenta el equipo de profesionales y hace una reseña del proyecto y las implicancias ambientales evaluadas.

Dr. Juan Walsh: Realiza un resumen del encuadre jurídico del proyecto y las normas aplicables.

La Ing°. Cristina Goyenechea explica los sistemas de generación analizando cada una de ellos y los resultados plasmados en el EIA.

El Dr. Ramiro Sarandón describe el diagnóstico ambiental efectuado, explicando cada uno de sus componentes.

El Geólogo Malagnino detalla los riesgos evaluados sobre la geología de las dos alternativas propuestas y las conclusiones a que arribaron.

La Socióloga del equipo Lic. Natalia Luchetti expuso sobre las características e infraestructura socio-económica de los sitios afectados por el proyecto. Se analizó el sistema de provisión de servicios y repercusión a nivel social. Finalmente expuso sobre las necesidades e implicancias del emprendimiento definiéndolo como positivo, necesario y la percepción de la población del lugar como el único proyecto capaz de dar sustentabilidad a la Cuenca Carbonífera.

El Dr. Nicolás Mazzeo describe el "modelaje" de las emisiones gaseosas y material particulado y de las condiciones meteorológicas.

Se explica sobre el modelo hidrodinámico del agua aplicado en el arroyo San José y el río Turbio, sobre flora, fauna y modelos de impactos sonoros.

Se describe los impactos ambientales generados por el proyecto y el plan de Gestión Ambiental tendiente a controlar y mitigar los efectos negativos al ambiente.

Describe las conclusiones y la gestión ambiental aconsejada.

A continuación realiza una exposición el Señor Lucio Núñez y representantes de la Empresa AES Argentina Generación operadora de la Central Térmica de San Nicolás provincia de Buenos Aires.

Lucio Núñez, efectúa un análisis de la central describiendo características y equipamiento comparándolo con el Proyecto analizado.

Exposición de los participantes:

1°) Carlos Albrieu: Plantea evaluar un tercer escenario de alternativa considerando la explotación de carbón teniendo en cuenta que las reservas superan el plazo previsto para el desarrollo del proyecto (25 años), y solicita que se establezca un plan de monitoreo eficiente. Propone instituciones que no pertenezcan al estado para realizar un seguimiento de los monitoreos. Rever las áreas de sacrificio. Que el resultado de los tratamientos de datos sean públicos.

Respuesta: El monitoreo de las condiciones ambientales ha sido contemplado por la empresa en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). De igual modo la proponente ha cumplimentado con lo establecido en la normativa en lo referente a la localización del proyecto desarrollando el análisis de dos alternativas. En cuanto al control estará a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente en su carác-

ter de Autoridad de Aplicación. De igual modo y desde el momento en que se formalice la conexión al Sistema Argentino de Interconexión será controlado por el ENRE (Ente Nacional de Regulación de la Energía). Sin perjuicio de ello, la totalidad de la información relacionada con los controles de la gestión ambiental constituye información pública que se encontrará a disposición de quien lo requiera.

2°) Alvarez Pedro Armando: Manifiesta que la Usina debe tener la tecnología adecuada y se deben realizar los controles necesarios que permitan garantizar la salud de la población y la preservación del medio ambiente, pide que la Usina contamine lo menos posible y no afecte ninguna comunidad.

Respuesta: Ver respuesta participante N° 1.

3°) Aquino Ricardo: manifiesta su apoyo reconociendo que este proyecto es la salida a la continuidad de la comunidad minera. Pide garantías de que la Usina contamine lo menos posible.

Respuesta: Ver respuesta participantes N° 1 y N° 2.

4°) Carlos Barrera: expresa su apoyo a la Usina y su sentimiento de alegría por el emprendimiento.

5°) María Barrionuevo: recuerda los años de lucha por la mega Usina. Se manifiesta en contra de hacer otra audiencia en Río Gallegos.

6°) Eduardo Bonetto: recuerda sus años de minero y destaca el carácter ecológico del carbón por el menor tenor de azufre.

7°) Alba Lucia Caballero: Dice: "...debemos estar convencidos de que la Usina posee una tecnología limpia. Como miembro de esta comunidad deseo un medio ambiente limpio y el bienestar de nuestra comunidad, insistiría en técnicas adecuadas aprobadas y adaptadas al lugar." Apela a la madurez de los pobladores para exigir monitoreos y desarrollo sustentable.

8°) Juan Carlos Carrivale: representa cámara de comercio de 28 de Noviembre y manifiesta su apoyo al proyecto.

9°) Francisco Castellón: Hace un relato de la historia de lamina y de la gestación del proyecto desde la década del 90 y como se llega al presente.

10°) Mario Castillo: Manifiesta su apoyo al proyecto.

11°) Enrique Contrera: apoya al proyecto y recuerda a los que ahora no están. Quiere la Usina en la Cuenca Carbonífera.

12°) Leopoldo Casimiro: manifiesta su apoyo al proyecto.

13°) Nicolás Corso: manifiesta su apoyo al proyecto.

14°) Ignacio Cruz: argumenta sobre los beneficios del aprovechamiento de los recursos naturales y de la transformación del carbón en energía. Habla de la responsabilidad con el Medio Ambiente y del concepto de Ecodesarrollo. Manifiesta su apoyo al proyecto.

15°) Manuel Sebastián Chapa: pide que se le permita ceder su oportunidad de tomar la palabra al Ing. Andrés Echeverría, "por ser un hijo de la cuenca" y por poseer los conocimientos técnicos por ser "Ing. Ambiental". El Presidente de la Audiencia Pública hace lugar a la solicitud, aclarando con posterioridad que la misma no se tendrá en cuenta en el Informe Final de la Audiencia.

16°) Hugo Chiguay: manifiesta su apoyo al proyecto, cuestiona a los "ambientalistas" que hablan sin fundamentos.

17°) Miguel Del Pla: Aprueba la construcción de la Usina, critica la falta de publicación del informe del Dictamen Técnico en la Audiencia; indica que existían 150 proyectos en el mundo que utilizan la tecnología de gasificación de carbón, la cual es una tecnología más limpia, manifiesta errores advertidos por la Subsecretaría de Medio Ambiente en relación a la disposición final y volúmenes de generación de los estériles provenientes de la operación de la Usina. Cuestiona la falta de análisis de otras alternativas y el precio.

Respuesta: Respecto del dictamen técnico, el mismo fue publicado en los medios así como en la página web oficial de la Provincia de Santa Cruz, estando también disponible en la Subsecretaría de Medio Ambiente y en los Municipios de 28 de Noviembre y Río Turbio.

La tecnología fue determinada en el pliego de licitación por el Ministerio de Planificación Federal de la Nación.

18°) Delgado Francisco. Manifiesta su apoyo al proyecto.

19°) Eduardo Horacio D'Elia: Manifiesta su acuerdo con la realización del proyecto de la Usina. Propone tecnología de ciclo combinado de gasificación integrada. Le preocupa el destino de las cenizas, cuestiona datos meteorológicos insuficientes, emisiones de gases por arriba del límite que permite la norma alemana.

Respuesta: Respecto de la tecnología ver respuesta 17°. El destino de las cenizas, insuficiencia de da-

tos meteorológicos y emisiones gaseosas, son requerimientos del Dictamen Técnico.

20°) Luis Díaz: apoya al proyecto y pide plan de control. Manifiesta la necesidad de ampliar la infraestructura en la ciudad (hospital).

Respuesta: Las medidas de mitigación del impacto social fueron requeridas a la Empresa en el Dictamen Técnico.

21°) Pérez Gallart Javier Ignacio: Plantea la relevancia de dos temas: sustentabilidad humana mediante el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene; y sustentabilidad ambiental mediante la definición de la disposición final de los desechos y de los impactos ocasionados por la emisión de gases. Pide el cumplimiento estricto de la ley laboral y que se de cumplimiento con lo que se expone en el dictamen. Propone la creación de una Comisión de control ciudadano para el seguimiento del control ambiental integrada por pobladores de Río Turbio, 28 de Noviembre y también de Río Gallegos, considerando esto legítimo por ser el río Gallegos la fuente de abastecimiento de agua para consumo de la ciudad. También propone la creación de una comisión con participación en la dirección del Complejo Minero Industrial compuesta por trabajadores que velarán por su propia seguridad y sustentabilidad del proyecto en el tiempo.

Respuesta: Respecto de la comisión de control ambiental, ver respuesta participante N° 1.

22°) Juan Enrique Fette: Manifiesta que en el mundo el 60 % del carbón consumido para la generación de energía es utilizado dentro de los 50 km. de la boca de mina, caso contrario resulta no rentable.

Señala que la tecnología de lecho fluidizado es una de las tecnologías limpias y la que más se adapta a las condiciones técnicas y sociales de la cuenca.

Realiza una comparación con España indicando que solo las 15 Usinas principales (con capacidad de 9.807 Mw. de potencia) están ubicadas en una superficie de 505.000 km² y utilizan 49.000.000 Tn/año, mientras que en Santa Cruz se tendrá sólo una Usina de 240 Mw en una superficie de 243.000 Km² utilizando 1.200.000 Tn/año.

Indica que es necesario controlar la calidad de combustible a utilizar, por lo cual se esta repotenciando las condiciones del laboratorio de YCRT, realizando el control de las condiciones de funcionamiento de las instalaciones manteniendo en óptimo servicio todos los sistemas de combustión y eliminación de residuos y el control de las emisiones a la atmósfera con análisis continuos que permitan tomar medidas correctoras si se observan valores anormales en sus concentraciones. Expresa además que la cuenca necesita de la central para agregar valor a su recurso natural y que la región necesita obtener energía confiable y sostenida.

23°) Paulino Gallardo: Manifiesta el apoyo a la realización del proyecto y pide control.

Dice que no se debe extrapolar los registros de contaminación de la Usina de San Nicolás a Río Turbio.

24°) Lilian García: Apoya que el proyecto se realice en Río Turbio.

25°) Godoy Carlos: Opina que la tecnología minimiza el impacto ambiental y que es necesario evaluar el uso de las cenizas. Señala que la ubicación de la Usina abarata los costos.

26°) Jose Luis Janezak: cuestiona la falta de debate de alternativas a la tecnología definida en el pliego licitatorio. Requiere garantías respecto de la explotación del Yacimiento a futuro, y se manifiesta a favor de una Usina sustentable en el tiempo.

Respuesta: Ver respuesta participante N° 17.

27°) Frumencio Urzagasti: describe a la Usina como un proyecto que hará rentable la explotación del carbón y que nació en la cuenca carbonífera para el bienestar social de sus habitantes por lo que debe hacerse en Río Turbio.

28°) Emilio Martínez: apoya que el proyecto se realice en Río Turbio. Señala su lucha por la Usina y por la obtención del 82% móvil para los jubilados de YCRT.

29°) Daniel Matus: Se manifiesta a favor del proyecto y señala que el mismo aportará un 30% de energía a la Provincia y al País.

30°) Patricia Maya: destaca la necesidad de la construcción de la Usina a corto plazo. Considera necesario realizar controles para un emprendimiento seguro.

31°) Horacio Matías Mazú: manifiesta el apoyo a la Usina. Comenta que la selección de la tecnología llevó alrededor de 15 años, contemplándose aspectos económicos ecológicos y de sustentabilidad. Dice: "El eje es el carbón, la sustentabilidad del carbón es la Usina".

32°) Oscar Médico: manifiesta el apoyo a la Usina. Compara las eficiencias de dos procesos según se utilice carbón depurado o sin depurar. Señala que en

este último la eficiencia es mayor porque todo el carbón se aprovecha, generándose sólo un tipo de residuo que puede ser reutilizable (ceniza) mientras que utilizando carbón depurado se generan también todos los cuales requieren tratamiento y que éstos retienen un porcentaje de carbón que de esta manera se desaprovecha.

Indica que una central de ciclo combinado que utiliza carbón depurado consumiendo 100 kg. de carbón genera 302 millones de kcal. y una de lecho fluidizado consumiendo la misma cantidad genera 382 millones de kcal.

33°) Pablo Mercado: apoya la construcción de la Usina. Dice que es "nuestra responsabilidad controlar que la central no contamine y garantizar la salud de la población".

34°) Juan Pablo Neto: manifiesta su apoyo a la Usina.

35°) Paredes Carlos: Manifiesta preocupación por el aumento de población proveniente de otras localidades, impacto social, económico, carencia de servicios públicos suficientes, infraestructura del hospital, capacidad del mismo y seguridad.

Respuestas: La información fue requerida en el Dictamen Técnico.

36°) Héctor Bernardo Ramírez: manifiesta su apoyo a la construcción de la Central Termoeléctrica.

37°) Ramón Rivero: manifiesta su apoyo a la construcción de la Central Termoeléctrica.

38°) Ramón Rodríguez: manifiesta su apoyo a la construcción de la Central Termoeléctrica.

39°) Juan Carlos Ruiz: manifiesta su apoyo a la construcción de la Central Termoeléctrica.

40°) Ruperto Ruiz: manifiesta su apoyo a la construcción de la Central Termoeléctrica.

41°) Martín Sajama: manifiesta su apoyo a la construcción de la Central Termoeléctrica.

42°) Salvat Wilson: propone la realización y seguimiento de planes de monitoreo luego de la ejecución de la obra.

43°) Sergio Soto: manifiesta su apoyo a la construcción de la Central Termoeléctrica.

44°) Mario Suárez: Considera que la extracción estimada de 1.000.000 de toneladas anuales de carbón no son suficientes para garantizar la rentabilidad del proyecto minero por lo que sugiere que se produzca además para otros emprendimientos.

45°) Pedro Tapia: manifiesta su apoyo a la construcción de la central Termoeléctrica.

46°) Basilio Teaciuc: manifiesta su apoyo a la Central Termoeléctrica.

47°) Manuel Jorge Torres: manifiesta su apoyo a la Central Termoeléctrica.

48°) Víctor Vidal: manifiesta su apoyo a la Central Termoeléctrica.

49°) Adriano Villagra: (Representante de Luz y Fuerza). Requiere garantías respecto de la Sustentabilidad y durabilidad de los puestos de trabajo.

50°) Héctor Raúl Wanzo: propone planes de monitoreo para un control eficiente del proceso productivo. Y que se evalúe el volumen de estériles y destino de los mismos.

Respuesta: Los planes de monitoreo se consideraron en la respuesta del participante N° 1. El volumen de estériles fue considerado en el Dictamen Técnico.

Preguntas efectuadas por el público presentadas por escrito:

1) José Janezak: ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos por los cuales se eligió la tecnología de esta obra (lecho fluidizado) y no otra alternativa como la gasificación del carbón para producir hidrógeno? Como se sugiriera desde distintas ONG'S especialistas en la materia.

Respuesta: Según se expuso durante el transcurso de la Audiencia, la elección de la tecnología llevó un largo proceso al equipo técnico de YCRT.

2) Tito Javier Lamas: ¿Quiénes son las personas o entes o instituciones que van a controlar la megasina cuando este en marcha con el tema del impacto ambiental?

Respuesta: ídem respuesta al participante N° 1.

3) Daniel Abel González: ¿Cómo se tratará y cuál será la forma o medios por la cual llegaron a que las cenizas sean fértiles?

Respuesta: La información fue requerida en el Dictamen Técnico.

4) Ramón González: ¿Quién va a explotar la misma y quién retira las utilidades de la venta de energía al estado o un privado?

5) Ricardo Bordón: Si puede explicar donde se enviarán las cenizas sobrantes de la Usina y cuantas toneladas por hora, día, mes y años producirá citada Usina.

Respuesta: La información fue requerida en el Dictamen Técnico. Las cantidades estimadas se detallan en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

6) Laura Muñoz: ¿La tecnología que se va a

implementar en la localidad en que otras partes del mundo están funcionando?

Respuesta: La información fue requerida en el Dictamen Técnico.

7) Andrés Rojas: ¿En qué lugar se realizaron las tomas de muestras de Agua para obtener los resultados obtenidos? ¿En qué laboratorio se realizaron los análisis de las mismas?

Respuesta: La información está presente en el EIA.

8) David Marcelo Navarrete: ¿Cuándo se empezaría a contratar personal para construir la central y que tipo de mano de obra se precisará al respecto?

9) Bicio Maria Elena: Si de acuerdo a la Ley de Hess, todo proceso termodinámico, el balance energético es independiente del proceso que se utilice y teniendo en cuenta la Ley de conservación de la masa, siempre se cumpliría $C + O_2 \rightarrow CO_2$ (produce 94.5 Kcal.)

a) ¿Cuál es el volumen final de CO_2 que se esta produciendo?

b) ¿Cuál es el método de mitigación que utilizara la Usina a construirse?

Respuesta emitida por Serman y Asociados SA:

a) El CO_2 se mide en masa. Para conocerla habría que determinar la generación de Carbono en la caldera.

b) Como medida compensatoria se recomienda en el estudio el establecimiento de un área de reserva. No se han definido medidas de mitigación.

10) Salvat, Wilson: ¿Considera válida la LBA para el PMT y PM10 dada la dificultad en la obtención de los datos? Para la alternativa 2 las concentraciones de NO_x , SO_2 , y CO predichas por el AERMOD son máximas en la región So SW, mientras que para PMT y PM 10 las máximas concentraciones son hacia el E o NE (coincidiendo con los vientos dominantes), es esto correcto?

Respuesta emitida por Consultora Serman y Asociados SA: Se monitorearon parámetros bajo normas y procedimientos estandarizados (ASTM, EPA). Los períodos de medición tomados para el diseño del muestreo son válidos para la evaluación de los estándares de calidad de aire considerados.

Las áreas presentadas en los gráficos se refieren a las que representan las condiciones de mayor impacto sobre la calidad de aire. Por lo tanto, no representan los que corresponden a las condiciones de vientos predominantes. En los casos mencionados a las preguntas responden a diferentes direcciones para PMT, debido a que representan un período de promedio mensual y de PM10 es representativo de tiempos de promedios diarios.

11) Nores, Mauro: ¿Sobre la lenta contaminación ambiental, ¿qué va a suceder con las personas con problemas respiratorios, asmáticos y alérgicos al humo y carbón, debo dejar la localidad?

Respuesta: El proyecto ha sido diseñado para minimizar la contaminación. La histórica Usina viene quemando carbón y generando humo sin contar con las medidas de mitigación que posee el presente proyecto.

12) Adrián Santos: 1) ¿por qué la elección de localización en un área ecológica tan vulnerable como la de precordillera?

Respuesta: Ver respuesta del participante N°1.

2) ¿Por qué el EIA se realiza después de decidir realizar el proyecto?

Respuesta: Un EIA se realiza sobre un proyecto concreto con el objeto de determinar cuál será la afectación que producirá el mismo en el lugar elegido, así como su viabilidad.

13) Marcos Manucci: Incidencia de las emisiones gaseosas en los Parques Nacionales Glaciares y Torres del Paine.

Respuesta: La información está presente en el EIA.

14) Marta Vitalia Menendez Vvar: ¿Por qué no estudiaron el impacto medioambiental que surgió por el intento de extracción a Cielo abierto cerca de la ciudad ubicada en el cerro de Santa Flavia?

15) Juan Pablo Mayo: 1) ¿Cuáles serán los organismos o instituciones que estarán a cargo de monitorear en referencia al comportamiento ambiental, el correcto funcionamiento de la Central Térmica? Ej: niveles de emisión de gases, manejo de efluentes líquidos, (el proceso de generación, refrigeración, cloacas, etc.) manejo de las cenizas (de fondo y volantes) manejo de los filtros o catalizadores y chimenea, generación de ruidos, etc.

Entiendo que el Estado Nacional y Provincial deben participar de dicho control ya que es una obligación indelegable de los mismos pero creo que debería sumarse a ellos la participación de otros organismos, organizaciones llámese asociaciones, ONG fundaciones, etc. que no tengan ningún tipo de dependencia del Estado Provincial o Provincial. Pero que tengan el poder de denunciar irregularidades que

puedan llegar a cometerse. Ya que los controles estatales tanto Nacionales como Provinciales demuestran día a día su falta de eficiencia y efectividad. Cosa que en Río Turbio sufrimos en carne propia cuando la empresa YCF fue concesionada al grupo "Taselli" y era monitoreada por la comisión de seguimiento y fiscalización integrada por representantes del Estado Nacional y Provincial. Resultado de la cual el Estado Nacional tuvo que recuperar una Empresa que había sido "devastada".

Respuesta: Ver respuesta participante N°1.

2) ¿Cuál será el área de sacrificio que se destinará a la disposición final de las cenizas?

Entiendo que no toda la ceniza será utilizada como materia prima o insumo para otras industrias. Parte de ella deberá ir a disposición final. ¿Cuál será el área que se destinará a tal fin y para cuantos años de disposición está dimensionado?

3) ¿Se realizaron los estudios de impacto ambiental en las zonas antes mencionada?

Respuesta: Estas dos observaciones fueron requeridas en el Dictamen Técnico.

16) Andrés Rojas: ¿De qué lugar se realizaron las tomas de Muestras de agua para obtener los resultados obtenidos? ¿Y en qué laboratorio se realizaron los análisis de las muestras?

Respuesta: Ver EIA.

17) Juan Pablo Hirello: ¿Cómo es posible que el azufre el dióxido de carbono y el monóxido de carbono no salgan de los filtros?

Respuesta: Un gran porcentaje de SO_2 generado (ver EIA) se captura por la adición de piedra caliza, carbonato de calcio, generándose sulfato de calcio que se recoge con la ceniza pesada. El dióxido de carbono no es retenido en los filtros.

El monóxido de carbono se minimiza ajustando las variables de la combustión para lograr que sea completa, en cuyo caso todo el monóxido es oxidado a dióxido.

En virtud de todo lo expuesto, habiendo analizado cada una de las ponencias, y no encontrando mérito suficiente para modificar el contenido del Dictamen Técnico previamente emitido, se da por finalizada la fundamentación requerida por el Anexo XIII de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 113

PROYECTO N° 381/08

SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el proyecto "Apicultura en Perito Moreno", que propone una actividad productiva para la Modalidad Ciencias Naturales del Colegio Polimodal N° 5 "Martín Miguel de Güemes".

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 113/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CREPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 114

PROYECTO N° 386/08

SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el Primer Encuentro Interprovincial de Pre-Mini y Mini Básquet, a desarrollarse en la localidad de Pico Truncado, los días 24, 25 y 26 de Octubre del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 114/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 115
PROYECTO N° 393/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el Proyecto "Escuela Infantil de Pesca con Mosca", que se desarrolla en El Calafate, organizado por vecinos de la ciudad, con el auspicio de la empresa de Pesca Deportiva Calafate Fishing.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 115/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 116
PROYECTO N° 402/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la sanción de la denominada "Ley de Obesidad", que Declara de Interés Nacional la prevención y el control de los trastornos alimentarios, entendiéndose por tales a la obesidad, bulimia, anorexia nerviosa y demás enfermedades relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia; crea el Programa Nacional de Prevención y Control de los Trastornos Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud, incorpora la cobertura del tratamiento integral de los mismos en el Programa Médico Obligatorio y establece, en consecuencia, que las Obras Sociales y las Empresas de Medicina Prepaga estarán obligadas a incluirlas en sus programas médicos y a costear sus tratamientos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 116/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 117
PROYECTO N° 408/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el evento artístico en el cual se reconoce la expresión artística de niños y

jóvenes con necesidades educativas especiales, organizado por la Escuela Especial N° 7, a realizarse el día 8 de Octubre de 2008, en la ciudad de Las Heras.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 117/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 118
PROYECTO N° 409/08
SANCIONADO 25/09/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el Convenio entre el Servicio de Salud Mental del Hospital Distrital Dr. Benigno Fernández, de la ciudad de Las Heras y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 25 de Septiembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 118/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. **Dra. María Cristina ARELLANO**, Secretaria Civil a mi cargo, en autos "RODRIGUEZ, Zulema Graciela s/SUCESION AB INTES TATO", Expediente N° R-5669/08, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Zulema Graciela RODRIGUEZ D.N.I. N° F-5.653.001**, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 17 de Septiembre de 2008.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOAQUIN FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "FERNANDEZ JOAQUIN S/SUCESION AB INTES TATO" EX PTE. F-13430/08.- (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Ignacio GONZALEZ a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "GONZALEZ Ignacio s/SUCESION AB INTES TATO" (Expte. G- 10088/08), en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Septiembre de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de Celina Brígida Gay, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados GAY CELINA BRIGIDA S/SUCESION AB INTES TATO" - Expte. 13.213/07.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CARDOSO, ANTONIO SEFERINO S/SUCESION AB-INTES TATO" - Expte. N° 26434/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO SEFERINO CARDOSO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, en autos caratulados "RODRIGUEZ Eleuteria del Carmen s/sucesión Ab-Intes tato", Expediente N° R-3470/99, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Eleuteria del Carmen RODRIGUEZ, L.C N° 9.741.977, a comparecer a estar a derecho.- Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C.).-

RIO TURBIO, 18 de Abril de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "JUAREZ LUISA GLADIS S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 11.640/08, citando a todos los herederos y acreedores de la Sra. Luisa Gladis JUAREZ, que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 08 de Septiembre de 2008.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SOSA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "SOSA JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-8753/03.- Publíquense edictos por tres días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2006.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 086/08

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: HIDEFIELD ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTEN° 16 y 25 - FRACCION "D" - SECCION "V" - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SYRAH".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.718.097,00 Y= 2.591.207,49 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.586.500,00 **B.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.595.500,00 **C.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.595.500,00 **D.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.586.500,00.- Encierra una superficie de 5.994 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA PALOMA, LA TRABAJOSA y LA ESCONDIDA".**- Expediente N° 403.975/R/05. **Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez,

con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N° 820, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE MARTINEZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "MARTINEZ ROBERTO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-26409/08, Publíquense por-3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría Civil a cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JUAN DUBAL CONTRERAS, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "CONTRERAS JUAN DUBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-8646/03.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2007.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo del autorizante, Dr. Antonio F. Andrade, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Jesús Muñoz, DNI 1190103, (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.), en autos caratulados "Muñoz Jesús s/Sucesión ab-intestato" (Expte. M-12258/07). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de SS. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. 2, a mi cargo, notifica por el plazo de dos (2) días al Sr. AGUIRRE PABLO MARCELO, en autos caratulados: "MORALES HIDALGO JUAN BAUTISTA C/AGUIRRE PABLO MARCELO Y OTRA S/EJECUTIVO", EXPTE M- 10826/04, Sentencia de Trance y Remate de fecha 29 de Septiembre de 2005, cuya parte pertinente dice: RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por MORALES HIDALGO JUAN BAUTISTA contra AGUIRRE PABLO MARCELO Y OTRA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIEN, monto al que se le aplicará un interés según la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde que la suma

es debida en cada documento - esto es 10/12/03, 10/01/04, 10/02/04 y 10/03/04 y hasta el momento de su efectivo pago.- 2.- Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdedor (Art. 537 del C.P.C.C.)... 4.- Regístrese y notifíquese. Firmado Francisco V. Marinkovic-Juez".-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de SS. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber en los autos caratulados: "ALLOCHIS LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. A- 13.338/08, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, citándose a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C.C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS HORACIO RIERA a tomar intervención en autos caratulados: "RIERA CARLOS HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. R- N° 10092/08) bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, de Setiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 085/07
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SJMS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.481 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **B.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.531.600,00 **C.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.531.600,00 **D.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.535.151,00 **EX:** 4.673.566,00 **Y:** 2.535.095,00 **EX:** 4.673.566,00 **Y:** 2.525.548,00 **G.X:** 4.671.400,00 **Y:** 2.525.548,00 **H.X:** 4.671.400,00 **Y:** 2.523.645,00 **LX:** 4.673.000,00 **Y:** 2.523.645,00 **J.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.522.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 14, 17 y 18, FRACCION "B", SECCION "XI" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA TRANQUILA y CAÑADON LARGO".**- Se tramita bajo Expediente N° 404.725/SJM/05, denominación: "TEIRIS".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia

LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y del Menor y la Familia, sito en Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C.P.C. Y.C. se cita y emplaza a los herederos del señor JOSE HIRIBARREN BEGUE y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como Parcela N° 3 del solar "b" de la manzana N° 129 de esta localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con una superficie de 625 m2, para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponden en autos caratulados: **"PIO NORMA ALICIA C/SUCESORES DEL SR. JOSE HIRIBARREN BEGUES/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** (EXpte. N° P-10006/08) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que las representen en el proceso.- Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos.- PUERTO SAN JULIAN, 22 de Agosto de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados **"TREVISAN JUAN LUIS MARIANO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. T-6421/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Luis Mariano Trevisan, D.N.I. 20.921.329. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr.

Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados **"TRANSTUR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. T-6420/08, con fecha 14 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TRANSTUR S.R.L. C.U.I.T. 30-67372197-0. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en la Calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados **"GRZEGO RZYK JULIA DEL TRANSITO S/CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. G-6422/08, con fecha 20 de Agosto de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Julia del Tránsito Grzegorzzyk, D.N.I. 3.860.886. El Síndico interviniente es el C.P.N. Ricardo Angel Castillo, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 21 de Noviembre de 2008, en horario de 17 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Bernardino Rivadavia 656 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 20 de Febrero de 2009 y 10 de Abril de 2009 respectivamente.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"FARO/AUTOMOTORES S.R.L. S/CONSTITUCION"** - Expte. F-6453/08, que mediante Escritura N° 472, F° 1202, del 11 de Agosto de 2008, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó: **"FARO/AUTOMOTORES S.R.L."** con las siguientes características: **Socios:** Rubén David Aranda, argentino, con D.N.I. 16.616.953, nacido el 23 de Noviembre de 1963, divorciado, empresario, CUIT: 20-16616953-5, domiciliado en calle Santa Cruz 716 de esta Ciudad; y Pablo Marcelo Orradre, argentino, soltero, empresario, D.N.I. 21.771.735, nacido el 5 de Diciembre de 1970, CUIT: 20-21771735-4, con domicilio en Cuen-

va de las Manos, Departamento 14 de esta ciudad.- **Domicilio:** Ramón Carrillo 3120. Río Gallegos. **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, acoplados, motores, motocicletas, cuatriciclos y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios automotrices y la reparación de dichos vehículos y acoplados, sus partes y accesorios.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **Duración:** Cincuenta años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Capital Social:** El capital social es de PESOS OCHENTAMIL.- **La administración y representación:** estará a cargo de cualquiera de los SOCIOS con el cargo de GERENTE, quienes podrán ejercerlo en forma conjunta o indistinta. Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad a su cargo.- **Gerentes:** Rubén David Aranda y Pablo Marcelo Orradre.- **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social finaliza el 30 de Mayo de cada año.

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JOSE ABDON AGUILAR, en los autos caratulados **"AGUILAR JOSE ABDON S/SUCESION ABINTES TATO"** Expte. n° A-22.098/08. Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2008.-

GUSTAVO PAUL TO PCIC

Secretario

P-3

**EDICTO N° 088/08
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** SCR N° PROPIETARIES LIDA. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.484 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.675.246,00 **Y:** 2.539.095,00 **B.X:** 4.675.241,00 **Y:** 2.540.000,00 **D.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.540.000,00 **EX:** 4.673.000,00 **Y:** 2.545.700,00 **FX:** 4.670.000,00 **Y:** 2.545.700,00 **G.X:** 4.670.000,00 **Y:** 2.545.600,00 **G.X:** 4.668.000,00 **Y:** 2.545.600,00 **LX:** 4.668.000,00 **Y:** 2.539.100,00 - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 16 y 25, FRACCION "B", SECCION "XII" Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "CAÑADON LARGO y EL MERIDIANO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.338/SCRNP/06, denominación: **"BOREAL"**.- **PUBLICA UES E-** Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

PROVINCIA SANTA CRUZ
LEY 2855

N° DEASIENTO RDA. 01/06
FECHA DE INGRESO 06/09/06
N° OFICIO 1.473/06
AUTOS: FEBRO CLAUDIA A L I C I A Y MARCH NESTOR RAUL S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA.

DEUDOR ALIMENTARIO: NESTOR RAUL MARCH

DNIN° 13.102.718
DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN N° 1292, LOCALIDAD EL CALAFATE

N° DEASIENTO RDA. 02/06
FECHA DE INGRESO 08/09/06
N° OFICIO 1370/06
AUTOS: DOMINGUEZ NOEMI BEATRIZ C/ VUKASOVIC CARLOS ENRIQUE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: CARLOS ENRIQUE VUKASOVIC.

DNIN° 23.359.967
DOMICILIO: B° LAGO ARGENTINOMZ 116 LOTE 07 LOCALIDAD EL CALAFATE.

N° DEASIENTO RDA. 03/06
FECHA DE INGRESO 09/10/06
N° OFICIO 1660/06
AUTOS: SALDIVIA MARIANA ISABEL C/ LANESAN DANIEL JOSE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: DANIEL JOSE LANESAN MATULICH.

DNIN° 10.565.366
DOMICILIO: 9 DE JULIO ESQ. ALBERDI EDIFICIO GALERIA SUR PISO 1 DPTO A. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.

N° DEASIENTO RDA. 04/07
FECHA DE INGRESO 01/12/06
N° OFICIO 2171/06
AUTOS: CUYUL MARQUEZ, María Ester C/ RIVERA Mauricio Alejandro S/ALIMENTOS. Expte. N° C-2310/00

DEUDOR ALIMENTARIO: MAURICIO ALEJANDRO RIVERA.

DNIN° 17.734.496
DOMICILIO: Moyano N° 1284 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 05/06
FECHA DE INGRESO 05/02/07
N° OFICIO 22.100/04
AUTOS: MARCHETTI G.M. C/MARCHETTI Gustavo Ricardo

DEUDOR ALIMENTARIO: GUSTAVO RICARDO MARCHETTI.

DNIN° 21.353.212
DOMICILIO: Independencia N° 1.500 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 06/07
FECHA DE INGRESO 20/02/07
N° OFICIO 2292/06
AUTOS: MERELLES ELDA MARIA C/ BRIAMONTE JORGE ALBERTO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ALBERTO BRIAMONTE.

DNIN° 13.810.862
DOMICILIO: Av. Roca N° 445 LOCALIDAD

DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 07/07
FECHA DE INGRESO 27/02/07
N° OFICIO 51/07
AUTOS: MARQUEZ EDITH HAYDEE S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: SERGIO ROQUE FERNANDEZ.

DNIN° 22.957.927
DOMICILIO: Julio Carpio N° 222 ex B° 128 viv del B° 17 de Octubre casa 10 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 08/07
FECHA DE INGRESO 02/03/07
N° OFICIO 90/07

AUTOS: VALDERAS OYARZO MONICA ALEJANDRA C/ORMEÑO JORGE ADRIAN S/INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS PROVISORIOS

DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ADRIAN ORMEÑO

DNIN° 20.901.468
DOMICILIO: Chile y Buenos Aires, Monoblock 2 Dpto. 3 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 9/07
FECHA DE INGRESO 16/05/07
N° OFICIO 746/07

AUTOS: ORMEÑO JORGE ADRIAN C/GUTIERREZ GRACIELA ESTHER

DEUDOR ALIMENTARIO: GRACIELA ESTHER GUTIERREZ.

DNIN° 17.356.232
DOMICILIO: Don Bosco N° 1657 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 11/07
FECHA DE INGRESO 19/06/07
N° OFICIO 884/07

AUTOS: DAVILA HECTOR FIDEL Y AGUILAR SANDRA VERONICA S/DIVORCIO VICULAR POR PRESENTACION CONJUNTA.

DEUDOR ALIMENTARIO: DAVILA HECTOR FIDEL.

DNIN° 23.430.655
DOMICILIO: Estrada N° 154 Dpto. 18. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 12/07
FECHA DE INGRESO 25/07/07
N° OFICIO 1335/07

AUTOS: HEREDIA ANA LAURA C/LOPEZ JORGE ANTONIO S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: LOPEZ JORGE ANTONIO:

DNIN° 22.725.238
DOMICILIO: Congreso N° 1137. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 14/07
FECHA DE INGRESO 27/08/07
N° OFICIO 1529/07

AUTOS: VALDEZ ANDREA MARIA Y JUNCO JAVIER ADRIAN S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: JUNCO JAVIER ADRIAN

DNIN° 24.861.666
DOMICILIO: Desconocido. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 15/07
FECHA DE INGRESO 29/08/07
N° OFICIO 1498/07

AUTOS: VARGAS AGUILERA ELISABETH DEL CARMEN C/LOBO ALBERTO ADAM S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: LOBO ALBERTO ADAM.

DNIN° 12.174.793
DOMICILIO: B° J Newbery mza 25 casa 2518 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 16/07
FECHA DE INGRESO 05/11/07
N° OFICIO 2038/07

AUTOS: TOMI MONICA ALEJANDRA Y MIRANDA ARNALDO ANDRES S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: MIRANDA ARNALDO ANDRES

DNIN° 23.956.920
DOMICILIO: Tucumán N° 994 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 17/07
FECHA DE INGRESO 19/11/07
N° OFICIO 2051/07

AUTOS: FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ Y SAAVEDRA JUAN EDUARDO S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: SAAVEDRA JUAN EDUARDO

DNIN° 17.549.856
DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 19/08
FECHA DE INGRESO 28/02/08
N° OFICIO 177

AUTOS: GRECO SANDRA VIVIANA C/FOCES ALEJANDRO MIGUEL S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: FOCES ALEJANDRO MIGUEL

DNIN° 17.385.589
DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 20/08
FECHA DE INGRESO 23/04/08
N° OFICIO 360

AUTOS: CORREA A.E Y OTROS C/CORREA JUAN CARLOS S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: CORREA JUAN CARLOS

DNIN° 13.941.319
DOMICILIO: B° Astra Cabildo N° 2132 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 21/08
FECHA DE INGRESO 28/04/08
N° OFICIO 280/08

AUTOS: CHAILE MARCELA S. S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: HERRERA PABLO NICOLAS

DNIN° 29.848.050
DOMICILIO: B° Bella Vista Pje. Tosco N° 833 LOCALIDAD CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 22/08
FECHA DE INGRESO 28/04/08
N° OFICIO 261/08

AUTOS: MERINQUEO LETICIA S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: PAREDES CESARELVIRO

DNIN° 22.787.832
DOMICILIO: B° Güemes Eva Perón y Meseta Espinoza N° 1000 LOCALIDAD CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 23/08
FECHA DE INGRESO 04/06/08
N° OFICIO 720/08

AUTOS: LOPEZ OYARZUN OLANDA DEL LOURDES Y SAN MIGUEL ELISEO JOSE JULIAN S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: SAN MIGUEL ELISEO JOSE JULIAN

DNIN° 21.150.096

DOMICILIO: Potosí N° 552 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 24/08

FECHA DE INGRESO 27/06/08

N° OFICIO 994.08

AUTOS: SCHEFFER, ALICIA CRISTINA C/ CHAMPARINI, NILO OMAR S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: CHAMPARINI, NILO OMAR

DNIN° 8.500.298

DOMICILIO: Chile y Bs. As. Mbk. 7 Dpto. 3 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 25/08

FECHA DE INGRESO 04/08/08

N° OFICIO 786.08

AUTOS: VERA F.R.M Y OTROS C/VERA LEONARDO F. S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: VERA, LEONARDO FABIO

DNIN° 24.790.261

DOMICILIO: Isla Año Nuevo N° 217 LOCALIDAD USHUAIA

N° DE ASIENTO RDA. 26/08

FECHA DE INGRESO 28/08/08

N° OFICIO 1229.08

AUTOS: ORELLANA SONIA ISABEL C/ LAZARTE ARIEL ANDRES S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: LAZARTE ARIEL ANDRES

DNIN° 24.790.261

DOMICILIO: Se desconoce LOCALIDAD RIO GALLEGOS

N° DE ASIENTO RDA. 27/08

FECHA DE INGRESO 26/09/08

N° OFICIO 774.08

AUTOS: INOSTROZA CLAUDIA B. S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: CORBOULD JUAN DOMINGO

DNIN° 17.314.969

DOMICILIO: B° El Mirador, El Salvador N° 1019 LOCALIDAD CALETA OLIVIA

NOTIFICACION

NOTIFICACION
C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 609.988-CPE-08 caratulados: "Sumario Administrativo docente Marcela Fabiana RIVERO" y atento la orden emanada de la Presidencia de este Consejo Provincial de Educación, notifica por este medio a la Sra. Marcela Fabiana RIVERO de la Resolución N° 2244/08 de fecha 09 de Septiembre de 2008, cuya parte pertinente expresa: **Artículo 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a la docente Marcela Fabiana RIVERO (DNI N° 21.332.182), dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 66 de la localidad de Puerto Deseado, falta de suficiencia didáctica conceptual en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.- **Artículo 2°.-** APLICAR a la docente Marcela

Fabiana RIVERO, lo estipulado en los Artículos 54°, 57° y 58° de la Ley 14.473 – Estatuto del Docente – CESANTIA, por el término de DIEZ (10) años con más la accesoria establecida en el Artículo 1° - Apartado 2 – Inciso e) - del Decreto N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE, para el cargo de Maestra de Año de 1° y 2° ciclo y para todo otro cargo que la habilita su título en otros niveles de complejidad pedagógica didáctica igual o superior.- **Artículo 3°.-** INSTRUIR a la Dirección Provincial de Educación General Básica que al momento de reincorporación se efectúe un examen psicofísico y un seguimiento exhaustivo, a fin de evaluar si se produce un cambio positivo en el desempeño pedagógico – administrativo de la docente RIVERO.- **Artículo 4°.-** NOTIFICAR a la interesada por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos. **Artículo 5°.-** REMITIR copia de la presente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Educación General Básica, Junta de Disciplina, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Secretaría de Educación Educativa, Dirección General de Personal. **Artículo 6°.-** TOMERAZON Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, cumplido. ARCHIVARSE.-

Para su conocimiento y de acuerdo a lo prescripto por el Art. 40° del Decreto 181/79 Reglamento de la Ley N° 1260 de Procedimiento Administrativo se le hace saber que contra el acto administrativo que se le notifica podrá interponer los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de DIEZ (10) y QUINCE (15) días respectivamente. Firmado Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI – Presidente – SONIA D. PLEICH – Secretaria General Consejo Provincial de Educación.

P-2

AVISOS

Se hace saber que Claudia María Fernández, DNI 23.759.144, domiciliada en Alberdi 759 de Río Gallegos, transfiere a Jorge Luis Fernández, DNI 17.549.824, domiciliado en Tucumán 581 de Río Gallegos, el fondo de comercio "JUSTO RESTO BAR" - Restaurant – Confeitería – Bar con Espectáculo Público, ubicado en calle Zapiola 337/345 de Río Gallegos, sin personal y libre de pasivo, Reclamamos de ley ante la escribana Guillermo Vivanco Amuchástegui, España 195, Río Gallegos.-

GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI

Escribana

Registro N° 5

Río Gallegos – Santa Cruz

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo ED-338/ED-342/KK-507 Concesión Pico Truncado El Cordón", ubicada en "Localidad más cercana de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 08 de Octubre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "PC-2106, PC-2107, PC-2108, PC-2091-S, PC-228-5, PC-97-1, PC-95-N y PC-95-NW" ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Oleoducto Batería TP-104" ubicada en Area Tres Picos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Diag Ambiental proyectos de Recuperación Secundaria Koluel Kaike" ubicada en "Distrito IV, Koluel Kaike de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS

**SO CIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 22 de Octubre de 2008, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 32° ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2008.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden de día que antecede.

P-1

**EMPASAS.A.
CONVOCATORIA**

El Directorio de EMPASAS.A. convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a efectuarse en su Sede Social el día 31 de Octubre de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria; y para el día 07 de Noviembre de 2008, a las 18,00 horas en segunda convocatoria; a los fines del tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:

1) Tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al período 2007/2008, estado de resultados, memoria y distribución de utilidades.

2) Tratamiento y aprobación situación referenciada en último párrafo del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

La presente convocatoria se formaliza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 236 L.S.C.-

Se hace saber que el depósito de acciones y/o la comunicación para ser inscripto en el libro de asistencia, deberá efectuarse en el domicilio social dentro de los términos establecidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

Por EMPASAS.A.

José Vilches
Presidente

P-4

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE INFANTERIA
MECANIZADO 35**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCION: Licitación Privada 00001/2008

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE DE 0800 A 1600 HS ROSPENTEK, SANTA CRUZ VZ08-0098/5

Tipo N°

LP00001/2008

Razón Social del Adjudicatario

ALVAREZ MAZZON Y CIA S.R.L.

Domicilio y Localidad

ANT ARGENTINA Y RUTA 40-28 DE NOVIEMBRE -SANTA CRUZ

Reglones

00010002

Precio Total

92.571,61

Razón Social del Adjudicatario

GUMERCINDO PACHECO SOCIEDAD DE

Domicilio y Localidad

SANTIAGO DEL ESTERO 265 Río Gallegos

Reglones

000300040005 0006 0007 0008 0009 0010 0011

Precio Total

10.968,82

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE INFANTERIA
MECANIZADO 35**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

TE: REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCION:

Licitación Privada 00005/2008

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE DE 0800 A 1600 HS ROSPENTEK, SANTA CRUZ VZ08-0260/5

Tipo N°

LP 00005/2008

Razón Social del Adjudicatario

ALVAREZ MAZZON Y CIA S.R.L.

Domicilio y Localidad

ANT ARGENTINA Y RUTA 40-28 DE NOVIEMBRE -SANTA CRUZ

Reglones

00010002 0003

Precio Total

122.300,34

Razón Social del Adjudicatario

GUMERCINDO PACHECO SOCIEDAD DE

Domicilio y Localidad

SANTIAGO DEL ESTERO 265 Río Gallegos

Reglones

000400050006 0007 0008 0009 0010 0011 0012

0013 0014 0015 0016 0017

Precio Total

32.716,32

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE INFANTERIA
MECANIZADO 35**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCION: Licitación Privada 00006/2008

OBJETO: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE DE 0800 A 1600 HS ROSPENTEK, SANTA CRUZ VZ08-0261/5

Tipo N°

LP 00006/2008

Razón Social del Adjudicatario

GUMERCINDO PACHECO SOCIEDAD DE

Domicilio y Localidad

SANTIAGO DEL ESTERO 265 Río Gallegos

Reglones

02490250

Precio Total

23.084,00

Razón Social del Adjudicatario

SARMIENTO TOMAS NAPOLEON

Domicilio y Localidad

PELLEGRINI S/N B° COMERCIAL RIO TURBIO

Reglones

0021 0022

Precio Total

1.498,60

Razón Social del Adjudicatario

SAYAGO CRISTINA BEATRIZ

Domicilio y Localidad

CARHUE 1333 CAPITAL FEDERAL

Reglones

000100020003 0004 0005 0006 0007 0008 0009

0010 0011 0012 0013 0014 0015 0016 0017 0018

0019 0020 0128 0129 0130 0131 0132 0133 0134

0135 0136 0137 0138 0139 0140 0141 0142 0143

0144 0145 0146 0147 0148 0149 0150 0151 0152

0153 0154 0155 0156 0157 0158 0159 0160 0161

0162 0163 0164 0165 0166 0167 0168 0169 0170

0171 0172 0173 0174 0175 0176 0177 0178 0179

0180 0181 0182 0183 0184 0185 0186 0187 0188

0189 0251 0252 0253 0254 0255 0256.-

Precio Total

40.250,60

Razón Social del Adjudicatario

BELLONI FERNANDO FABIAN

Domicilio y Localidad

CALLE 77 N° 2809 SAN ANDRES

Reglones

0085 0086 0087 0088 0089 0090 0091 0092 0093

0094 0095 0096 0097 0098 0099 0100 0101 0102

0103 0104 0106 0107 0108 0109 0110 0111 0112

0113 0114 0115 0116 0117 0118 0119 0120 0121

0122 0123 0124 0125 0126 0127.-

Precio Total

30.548,20

Razón Social del Adjudicatario

MANDLYN S.A.

Domicilio y Localidad

UDAONDO 2711 LANUS

Reglones

0023 0024 0025 0026 0027 0028 0029 0030 0031

0032 0033 0034 0035 0036 0037 0038 0039 0040

0041 0042 0043 0044 0045 0046 0047 0048 0049

0050 0051 0052 0053 0054 0055 0056 0057 0058

0059 0060 0061 0062 0063 0064 0065 0066 0067

0068 0069 0070 0071 0072 0073 0074 0075 0076

0077 0078 0079 0080 0081 0082 0083 0084.-

Precio Total

45.386,80

Razón Social del Adjudicatario

PEREIRA ANTONIO RAUL

Domicilio y Localidad

25 DE MAYO 145 - GUAYMALLEN-MEND GUAYMALLEN

Reglones

0190 0191 0192 0193 0194 0195 0196 0197 0198

0199 0200 0201 0202 0203 0204 0205 0206 0208

0209 0210 0211 0212 0213 0214 0215 0216 0217

0218 0219 0220 0221 0222 0223 0224 0225 0226

0227 0228 0229 0230 0231 0232 0233 0234 0235

0236 0237 0238 0239 0240 0241 0242 0243 0244

0245 0246 0247 0248.-

Precio Total

30.003,00

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
REGIMIENTO DE INFANTERIA
MECANIZADO 35**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35

TIPO Y N° DE PROCED DE SELECCION: Licitación Privada 00007/2008

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE DE 0800 A 1600 HS ROSPENTEK, SANTA CRUZ VZ08-0262/5

Tipo N°

LP 00007/2008

Razón Social del Adjudicatario

VERELLEN ANA MARIA LUISA

Domicilio y Localidad

JULIO A. ROCA 760 PISO 1 HURLINGHAM

Reglones

0040

Precio Total

1.000,00

Razón Social del Adjudicatario

DISTRIBUIDORA GANA S.R.L.

Domicilio y Localidad

TABARE 1810 CAPITAL FEDERAL

Reglones

0037 0038 0039

Precio Total

25.120,00

Razón Social del Adjudicatario

EL TEHUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio y Localidad
 JOSE INGENIEROS 695 RIO GALLEGOS
Renglones
 001100120013 0014 0015 00160017 0018 0019
 00200021 0022 0041 0042
Precio Total
 46.999,94


Razón Social del Adjudicatario
 MOUSSOU CARLOS HUGO
Domicilio y Localidad
 SAN MARTIN Y SAN LUIS S/N 28 DE NO-

VIEMBRE
Renglones
 000100020003 0004 0005 00060007 00080009
 00100023 0024 0025 0026 0027 0028 00290030
 0031 00320033 0034 00350036.-
Precio Total
 29.305,00
 P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 10/2008

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) BARRERORA ASPIRADORA AAS 5000 destinado al PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230.00).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - 24 DE OCTUBRE DE 2008 - 11,00 HORAS.-
 P-2



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES**
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2008
(PRIMER LLAMADO)

MO TIVO: ADQUISICION DE UN (01) INMUEBLE RURAL EN ZONA AGRICOLA DE ISLA FEA (LOCALIDAD GDOR. GREGORES) CON UNA SUPERFICIE TOTAL MAYORA 20 (VEINTE) HECTAREAS.
PRE SUPUESTO: \$ 270.000,00 (DOSCIEN TOS SETENTA MIL).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 21 DE OCTUBRE DE 2008, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-
 P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 14/08.-
 "CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA LA DETECCION, FISCALIZACION, VERIFICACION Y DETERMINACION IMPOSITIVA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CONVENIO MULTILATERAL Y AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION DOMICILIADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, IMPUESTO DE SELLOS, TASA DE PESCA (LEY DE PESCA 1476) Y TODO OTRO TRIBUTOS QUE PERCIBA LA PROVINCIA".-
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE OCTUBRE 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.000,00 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885-
Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4224	
LEYES	
3028 - 3029.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2368 - 1762 - 1771 - 1777 - 1794 - 1805 - 2369.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
1752 - 1753 - 1754 - 1755 - 1757 - 1758 - 1759 - 1760 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1767 - 1768 - 1769 - 1770 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1778 - 1779 - 1780 - 1781 - 1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1801 - 1802 - 1803 - 1804 - 1806 - 1807 - 1808 - 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819 - 1820 - 1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1825 - 1826 - 1827 - 1828 - 1829 - 1830.-	Págs. 4/12
RESOLUCIONES	
153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160/HCD/08 - 1093 - 1126 - 1276/MEyOP/08 - 0636 - 0637 - 0638 - 0639/IDUV/08.-	Págs. 12/15
DISPOSICIONES	
623/SET y S.S/08 - 34/DPRH/08.-	Págs. 15/16
ACTA	
SMA/ACTA FINAL AUDIENCIA PUBLICA.-	Págs. 16/17
DECLARACIONES	
113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118/HCD/08.-	Págs. 17/18
EDICTOS	
RODRIGUEZ - FERNANDEZ - GONZALEZ - GAY - CARDOSO - RODRIGUEZ - JUAREZ - SOSA - ETO. N° 086 (MANIF. DESC.) - MARTINEZ - CONTRERAS - MUÑOZ - MORALES HIDALGO C/AGUIRRE Y OTRA - ALLOCHIS - RIERA - ETO. N° 085 (Reg. Cateo) - PIO C/SUCESORES DE JOSE HIRIBARREN BEGUE - TREVISAN - TRANSTUR SRL - GRZEGORZYK - FARO AUTOMOTORES SRL - AGUILAR - ETO. N° 088 (Reg. Cateo).-	Págs. 18/20
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	
MARCH - VUKASOVIC - LANESAN MATULICH - RIVERA - MARCHETTI - BRIAMONTE - FERNANDEZ - ORMEÑO - GUTIERREZ - DAVILA - FIDEL - LOPEZ - JUNCO - LOBO - MIRANDA - SAAVEDRA - FOCES - CORREA - HERRERA - PAREDES - SAN MIGUEL - CHAMPARINI - VERA - LAZARTE - CORBOULD.-	Págs. 21/22
NOTIFICACION	
CPE/MARCELA FABIANA RIVERO.-	Pág. 22
AVISOS	
JUSTO RESTO BAR - SMA/PERF. POZOS ED 338/342 KK 507/OBRAPC 2106 - 2107 - 2108 - 2091 S YAC. PIEDRA CLAVADA/OLEODUCTO BATERIAT P-104/OBRA DIAG. AMBIENTAL PROY. RECUP. SECUNDARIA KOLUEL KAIKE.-	Pág. 22
CONVOCATORIAS	
SOCIEDAD MEDICA S.A. - EMPASAS A.-	Págs. 22/23
LICITACIONES	
00001 - 00005 - 00006 - 00007/REG.INF.MEC. 35(E.A)/08 - 10/MEC/08 - 03/MGG/08 (PRIMER LLAMADO) - 14/MEOP/08.-	Págs. 23/24